



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

**La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la  
conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi**

**Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogada de los Tribunales  
y Juzgados de la República del Ecuador**

**Autora:**

Perez Guevara Damaris Jessenia

**Tutor:**

Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo

**Riobamba, Ecuador, 2023**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, Damaris Jessenia Perez Guevara, con cédula de ciudadanía 055019555-6, autora del trabajo de investigación titulado: “La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 08 de diciembre de 2022



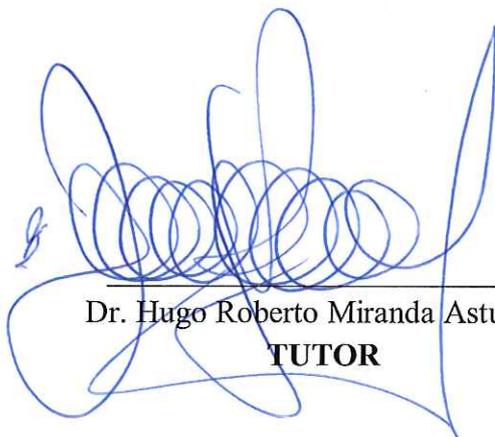
---

Damaris Jessenia Perez Guevara  
C.I: 055019555-6

## **DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

Quien suscribe, Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: “La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi”, bajo la autoría de Damaris Jessenia Perez Guevara; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 07 días del mes de diciembre del 2022.



Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo  
**TUTOR**

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi”, por Damaris Jessenia Perez Guevara, con cédula de identidad número 055019555-6, bajo la tutoría del Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a la fecha de su presentación.

Presidente del Tribunal de Grado  
Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde



Firma

Miembro del Tribunal de Grado  
Mgs. Alex Fabricio Lluquín Valdiviezo



Firma

Miembro del Tribunal de Grado  
Dr. Germán Marcelo Mancheno Salazar



Firma



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

*en movimiento*

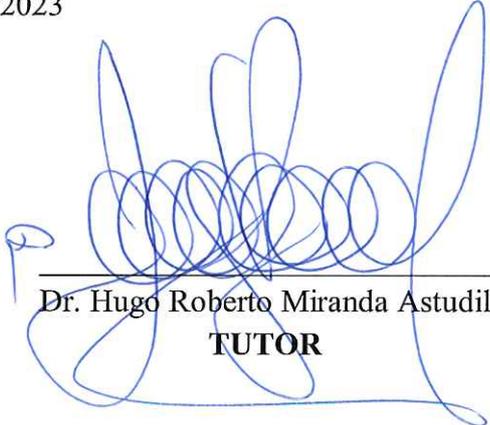


UNACH-RGF-01-04-08.15  
VERSIÓN 01: 06-09-2021

## CERTIFICACIÓN

Que, **DAMARIS JESSENIA PEREZ GUEVARA** con CC: **055019555-6** estudiante de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **“LA EFICACIA DE LA NORMATIVA JURÍDICA AMBIENTAL ECUATORIANA Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, cumple con el 2%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 06 de mayo de 2023



Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo  
**TUTOR**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios por ser mi fortaleza a lo largo de mi carrera, por brindarme paciencia y sabiduría ante las situaciones de la vida, por permitirme adquirir los conocimientos en mi formación profesional ya que estoy cumpliendo uno de mis sueños más deseados.

A mis padres Luis Perez y Martha Guevara por brindarme su apoyo, amor y paciencia en toda mi carrera, por ser los pilares de mi vida quienes me han inculcado principios y valores para ser una mejor persona cada día, por demostrarme que siempre hay una luz al final del túnel y que con esfuerzo y perseverancia todos los sueños se pueden cumplir.

A mis hermanos Joston y Ámbar quienes constantemente me alentaban a seguir adelante y no rendirme en mi camino.

A quien ya no está físicamente pero siempre estará en mi corazón y en mis pensamientos mi abuelito José a quien recuerdo con mucho cariño que siempre me motivó a cumplir cada una de mis metas.

**Damaris Jessenia Perez Guevara**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme dado la paciencia y sabiduría durante mi carrera, por estar presente en cada uno de los momentos más importantes de mi vida, porque me permite alcanzar cada una de mis metas con su fortaleza, que cuando existen momentos difíciles me ayuda a salir adelante y aprender de mis errores.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por darme la oportunidad de crecer durante estos años de estudio permitiéndome llegar al final de mi formación profesional quedando marcadas huellas profundas de este recorrido.

A mis padres que son el pilar de mi vida, quienes me han apoyado en todos los sentidos en el transcurso de esta maravillosa experiencia como lo es mi carrera profesional.

A mis hermanos por brindarme ánimos en los momentos que más los necesitaba y demostrarles que todo se puede lograr cuando se fijan objetivos.

A mis amigos de carrera que han hecho de mi vida universitaria una experiencia maravillosa.

**Damaris Jessenia Perez Guevara**

## ÍNDICE

<b>DECLARATORIA DE AUTORÍA</b>	
<b>DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR</b>	
<b>CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL</b>	
<b>CERTIFICADO ANTIPLAGIO</b>	
<b>DEDICATORIA</b>	
<b>AGRADECIMIENTO</b>	
<b>RESUMEN</b>	
<b>ABSTRACT</b>	
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>16</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>16</b>
1.1 PROBLEMA.....	16
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	17
1.3 OBJETIVOS .....	18
1.3.1 General.....	18
1.3.2 Específicos .....	18
<b>2. CAPÍTULO II.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1 MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>19</b>
2.2 Estado del Arte.....	19
2.3 Aspectos Teóricos .....	20
UNIDAD I. ....	20
Normativa ambiental nacional y de la provincia de Cotopaxi. ....	20
2.3.1.1 Análisis de la Constitución de la República del Ecuador. ....	20
2.3.1.2 Análisis del Código Orgánico Integral Penal. ....	22
2.3.1.3 Análisis de normativa conexas. ....	23
2.3.1.4 Análisis del Código Orgánico del Ambiente. ....	25
2.3.1.5 Análisis de las ordenanzas provinciales ambientales en Cotopaxi. ....	28
2.3.1.5.1 Ordenanza que prohíbe la utilización de tecnologías que alteren el medio ambiente, en la provincia de Cotopaxi. ....	28
2.3.1.5.2 Ordenanza que crea la feria permanente de productos agroecológicos sobre soberanía alimentaria y cambio climático en defensa de la agrobiodiversidad en la provincia de Cotopaxi.....	29

UNIDAD II.....	31
La biodiversidad en la provincia de Cotopaxi. ....	31
2.3.1.6 Análisis general del estado de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi. ....	31
2.3.1.7 La conservación medio ambiental en el Parque Nacional Cotopaxi.	33
2.3.1.8 Determinación de las causas de contaminación en la provincia de Cotopaxi. ....	34
UNIDAD III.....	36
Eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y de la provincia de Cotopaxi. ....	36
2.3.1.9    Evolución de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana. ....	36
2.3.1.10   Determinación de la eficacia jurídica de la normativa ambiental en la provincia de Cotopaxi. ....	39
2.3.1.11   Análisis de casos para identificar la eficacia de la normativa en la conservación del medio ambiente en la provincia de Cotopaxi. ....	41
2.3.1.11.1 Análisis del Caso No. 1909-19-JP. ....	41
2.3.1.11.2 Análisis del Caso No. 05283-2022-00340. ....	43
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>48</b>
<b>3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>48</b>
3.1 Metodología .....	48
3.2 Métodos. ....	48
3.3 Unidad de análisis. ....	48
3.4 Enfoque de la investigación.....	49
3.5 Tipo de investigación. ....	49
3.6 Diseño de investigación.....	49
3.7 Población. ....	49
3.8 Muestra. ....	49
3.9 Hipótesis. ....	49
3.10 Técnicas de recolección de datos. ....	49
3.11 Técnicas para el tratamiento de información. ....	50
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>51</b>
<b>4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>51</b>
4.1 Resultados.....	51
4.2 Discusión de resultados. ....	60

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>61</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>62</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>67</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 La normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente .....	51
Cuadro N° 2 La normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.....	52
Cuadro N° 3 Principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad. ....	53
Cuadro N° 4 Es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad.....	54
Cuadro N° 5 A pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.....	55
Cuadro N° 6 ¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado? .....	56
Cuadro N° 7 Las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes. ....	59

## ÍDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 La normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente .....	51
Gráfico N° 2 La normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.....	52
Gráfico N° 3 Principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad. ....	54
Gráfico N° 4 Es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad.....	55
Gráfico N° 5 A pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.....	56
Gráfico N° 6 ¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado? .....	58
Gráfico N° 7 Las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes. ....	59

## RESUMEN

La investigación denominada: La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi, abarca los temas referentes a la normativa ambiental nacional y de la provincia de Cotopaxi, el análisis de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, normativa conexas, Código Orgánico del Ambiente y las ordenanzas provinciales ambientales en Cotopaxi; el estado de la biodiversidad en la provincia, la conservación medioambiental en el Parque Nacional Cotopaxi y la determinación de las causas de contaminación en la provincia; la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y de la provincia de Cotopaxi en cuanto a la evolución de la normativa y análisis de casos.

Mediante la investigación realizada se determina que la preocupación por el medio ambiente nace como consecuencia del crecimiento económico que ha conllevado con el pasar del tiempo a un consumo desmedido de la naturaleza afectando la conservación de la biodiversidad, lo que ha hecho necesario la elaboración de normativa jurídica ambiental para respetar los derechos de la naturaleza, así también se ha buscado la reducción de impactos ambientales empleando tecnologías ambientales limpias además de la ratificación de instrumentos internacionales. De tal manera la eficacia de la normativa ambiental se ha ido observando según la evolución de conflictos ambientales, donde el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente para que exista armonía entre la sociedad y la naturaleza.

**Palabras claves:** Medio ambiente, naturaleza, biodiversidad, derechos, eficacia, evolución.

## ABSTRACT

The research called: The effectiveness of Ecuadorian environmental legal regulations and the conservation of biodiversity in the province of Cotopaxi, covers the issues concerning the national environmental regulations and the province of Cotopaxi, the analysis of the Constitution of the Republic of Ecuador, Organic Integral Penal Code, related regulations, Organic Environmental Code and the provincial environmental ordinances in Cotopaxi; the state of biodiversity in the province, environmental conservation in Cotopaxi National Park and the determination of the causes of contamination in the province; the effectiveness of Ecuadorian environmental legal regulations and of the province of Cotopaxi in terms of the evolution of the regulations and analysis of cases.

Through the research carried out, it's determined that the concern for the environment was born as a consequence of the economic growth that has led over time to an excessive consumption of nature affecting the conservation of biodiversity, which has made necessary the elaboration of environmental legal regulations to respect the rights of nature, as well as the reduction of environmental impacts by using clean environmental technologies and the ratification of international instruments. Thus, the effectiveness of environmental regulations has been observed according to the evolution of environmental conflicts, where the Ecuadorian State has the responsibility to protect the environment so that there is harmony between society and nature.

**Key words:** Environment, nature, biodiversity, rights, effectiveness, evolution.



Revisado por la docente: Alison Tamara Varela Puente  
CI:0606093904

## INTRODUCCIÓN

La preocupación por el medio ambiente nace como consecuencia del crecimiento económico que se originó a partir de la segunda guerra mundial que llevó al ser humano a un consumo desmedido de la naturaleza provocando con el pasar de los años la preocupación a nivel mundial, desde aquel entonces se ha visto la obligación de crear normativas que brinden protección a la naturaleza, desde este punto de partida Ecuador suscribió y ratificó varios instrumentos internacionales para la protección de la biodiversidad y elaboración de normativa jurídica ambiental que a ciencia cierta no se sabe si han sido adecuadas.

De esta manera se entiende que la biodiversidad ha ido expandiéndose por actividades de la sociedad y naturales, al poseer una gran variedad de flora y fauna pasa a formar parte del conjunto de la biodiversidad, es así que Velásquez (2014) manifiesta que: “La biodiversidad es el resultado tanto de procesos naturales como de las actividades de las sociedades humanas. La biodiversidad incluye conceptos tan amplios que van desde la variedad de ecosistemas hasta las diferencias genéticas de una especie.” (pág. 7)

El impacto ambiental debido a la contaminación durante las últimas décadas ha tomado un carácter preocupante en cuanto a la conservación de la biodiversidad que abarca las especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que se encuentran en un lugar específico de acuerdo a las regiones donde se ubican los ecosistemas. La misma sociedad se ha encargado que por medio de sus actividades desgasten la naturaleza, es así que Sarukhán (2018) manifiesta que:

Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas y urbanas contribuyen substancialmente a la contaminación de aire, agua y suelos. Por mucho tiempo la contaminación fue un problema de una escala espacial pequeña, sin embargo, actualmente la producción de contaminantes afecta a todo el planeta. (párr.7)

En Ecuador tras el impacto ambiental acompañado del abuso excesivo de la naturaleza afecta la conservación de la biodiversidad, de tal manera se ha visto en la necesidad de implementar normativa ambiental nacional y local, la segunda determinada por el GAD Provincial aprobando ordenanzas de regulación en cuanto al medio ambiente abarcando todo tipo de biodiversidad, teniendo en cuenta que se busca cumplir a cabalidad los derechos que se establecen en la Constitución de la República del Ecuador en donde en el caso de la naturaleza el sujeto y objeto es la naturaleza misma, de esta forma Lanchi (2020) manifiesta: “implica que el garantizar la tutela de derechos, genera un impacto positivo a la conservación de los ecosistemas, tomando en cuenta que los derechos de la naturaleza, su protección es más extensa(..)” (pág. 78).

De tal forma es necesario realizar un análisis sobre la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana para saber si se están aplicando de manera inmediata las leyes y cuan efectivas son ayudando a la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 PROBLEMA

Ecuador presenta una gran variedad de climas y microclimas, así también teniendo su mayor biodiversidad de especies terrestres y marinas, con el pasar del tiempo el desarrollo económico de la sociedad ha ido afectando notablemente a la biodiversidad que de acuerdo con Mendoza (2018) comprende: “especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas.” (pág. 6)

Según La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016) menciona que: “La biodiversidad, también conocida como diversidad biológica, comprende todas las formas de vida existentes, es decir, la variabilidad de organismos vivos.” (pág. 9)

Con el pasar del tiempo se ha observado un desgaste considerable de la biodiversidad que muchas veces es un tema de carácter no prioritario, sin embargo, su problemática se ha visto reflejada en la extinción de animales, incendios forestales y una deforestación indiscriminada.

Para brindar una protección hacia los climas, microclimas, flora, fauna, organismos y microorganismos se ha ido implementando normativa jurídica ambiental en el país en donde como principal se localiza a la Constitución de la República del Ecuador misma que a partir del año 2008 brinda una mayor protección a la naturaleza convirtiéndola en sujeto y objeto de derechos.

El Estado cuenta con la mayor responsabilidad de proteger al ambiente para que exista equidad entre la sociedad y la naturaleza erradicando riesgos para lograr un entorno saludable y sostenible para la conservación de la biodiversidad, es así que según Knox (2018) manifiesta que:

los Estados tienen, entre otras cosas, las obligaciones de proteger contra el daño ambiental que resulta de la discriminación o contribuye a ella, de facilitar el acceso en igualdad de condiciones a las prestaciones ambientales y de garantizar que sus actividades en relación con el medio ambiente no sean en sí mismas discriminatorias. (pág. 5)

Como otra normativa importante se encuentra en Código Orgánico Integral Penal que sanciona los delitos que se lleguen a cometer en contra de la biodiversidad y también se cuenta con el Código Orgánico del Ambiente que entró en vigencia el año 2018 con el fin de otorgar mayor seguridad ambiental.

Es necesario saber si existe la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana nacional y local implementada para ayudar a la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi o si simplemente existe una brecha entre su existencia y práctica de la misma, pues temas así no se toman de manera urgente, por lo tanto, el pilar del problema sería analizar si existe o no la eficacia y aplicación correcta de la normativa ambiental o si a su vez es necesaria la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos para que se dé cumplimiento verdadero y efectivo de lo que se establece en la Constitución de la República del Ecuador.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Mediante la revisión en diferentes repositorios institucionales sobre: La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi, no se encontraron trabajos similares, de tal manera la presente investigación será un precedente para trabajos posteriores ante la preocupación por proteger la biodiversidad.

El Estado ecuatoriano, al ser precursor en materia constitucional sobre los derechos de la naturaleza, tiene una gran responsabilidad para velar por su respeto íntegro, cuidado y conservación de los elementos que forman parte de ella, cabe mencionar que la Pacha Mama cuenta con instrumentos internacionales que la respaldan para cumplir con el equilibrio ecológico brindándole la importancia debida.

El trabajo de investigación ha sido elaborado con el fin de conocer la importancia, estado actual de la biodiversidad y la eficacia de la normativa jurídica ambiental en cuanto a la problemática medioambiental que con el pasar del tiempo se ha tornado preocupante debido a procesos naturales y la intervención de actividades por parte del ser humano que ha provocado la pérdida paulatina de la biodiversidad, a través de la revisión teórica se analizan los antecedentes, causas y casos que son objeto directo de estudio.

Es necesario conocer el valor social que tiene la biodiversidad al proveer de sus bienes y servicios ambientales que constituyen la base para mejorar la calidad del entorno, de esta manera poner en práctica la ética normativa y la ética profesional que debe regir en un espacio determinado.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 General**

- Realizar un estudio legal y doctrinario sobre la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi a fin de conocer si se aplica y se cumple de manera eficaz la normativa.

### **1.3.2 Específicos**

- Analizar la normativa jurídica ambiental nacional y de la provincia de Cotopaxi.
- Identificar el estado de conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.
- Analizar la incidencia y aplicación de los principios ambientales en la provincia de Cotopaxi.

## CAPÍTULO II

### 2.1 MARCO TEÓRICO

#### 2.2 Estado del Arte

En relación al tema de investigación a realizarse sobre: La eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi, se establece lo siguiente:

Dentro del presente estudio se debe establecer que la conservación de la biodiversidad no solo se lo puede realizar en el hábitat natural de cada especie sino también fuera de ella como es el caso de las especies en cautiverio que después de amenazas se ha decidido darles un estilo de vida diferente, es así que Pilla (2013) establece que:

El objetivo primordial de la conservación ex situ es mantener la supervivencia de las especies en su medio natural, por lo que debe ser considerada como un complemento para la conservación de especies y recursos genéticos, sobre todo cuando tratamos con especies críticamente amenazadas. (págs. 78-79)

El Estado ecuatoriano al identificar diferentes especies de la biodiversidad que estén frente a una amenaza ha actuado de manera idónea en cuanto a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador precautelando los derechos de la naturaleza, esto es, asegurar a las especies prestando condiciones iguales a su hábitat natural.

La conservación de la biodiversidad se encuentra relacionada con el factor económico que afecta el equilibrio del ambiente, por ende, se cometen delitos y no se sabe a ciencia cierta la eficacia de la normativa ambiental, Oña (2015) manifiesta que:

La conservación de la biodiversidad es una realidad en el país debido a la gran cantidad de animales que en muy poco tiempo han desaparecido en muchas ocasiones es el factor económico que impulsa a que las personas vendan los animales sin saber las consecuencias devastadoras que provocan a la biodiversidad. (pág. 34)

El Estado ha identificado diferentes amenazas en contra de la biodiversidad de tal modo se ha visto en la obligación de implementar políticas ambientales que la protejan, así también se ha identificado que el desarrollo de la economía es un factor importante, por lo tanto, depende del interés de las personas y no solo de la actuación por parte del Estado.

De acuerdo con Moscoso (2014) establece que las: “políticas ambientales son el conjunto de esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible. Son el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del ambiente de una sociedad.” (pág. 16)

De esta manera, las políticas ambientales se direccionan a un desarrollo sostenible en base a la normativa jurídica ambiental ecuatoriana que lleva inmerso un control para la

biodiversidad en cuanto a la equidad con la vida humana, pues se debe tomar en cuenta el ámbito social, económico y ambiental. De acuerdo con Bautista (2015) manifiesta que la protección de la biodiversidad:

se debe ejercer de manera integral, integrando a todos los sectores en los procesos de desarrollo impulsando la utilización conservante de los recursos naturales a nivel nacional, regional y global, de ese modo se alcanzará el principal beneficio de la biodiversidad que, al contrario de lo que piensan muchas personas, no es el uso de las especies, sino el funcionamiento equilibrado de los ecosistemas, ya que todos los niveles de biodiversidad están relacionados entre sí, no se puede esperar beneficiarse de las buenas cosechas si no se preocupó antes del estado del suelo (págs. 68-69)

Así se determina que no solo el Estado a través de su normativa jurídica ambiental tiene la responsabilidad de ver por el bien de la biodiversidad, sino que las personas sin exigencias deben brindar atención a la temática para equilibrar los intereses de ecosistemas.

## **2.3 Aspectos Teóricos**

### **UNIDAD I.**

#### **Normativa ambiental nacional y de la provincia de Cotopaxi.**

##### **2.3.1.1 Análisis de la Constitución de la República del Ecuador.**

Ecuador es considerado como uno de los países que posee mayor biodiversidad a nivel mundial tomando en cuenta la variedad de especies que existe en cada área. Cabe mencionar que más allá de sentirnos orgullosos por el medio en el que vive la sociedad, por su gran riqueza se debe tener presente que gracias a la biodiversidad se puede satisfacer las necesidades de medicina, obtener materiales de construcción y alimentación para que el ser humano pueda sobrevivir, sin embargo, muchas veces el consumo desmedido de lo que nos brinda la madre tierra ha provocado grandes problemas ambientales en donde la regulación a través de la normativa jurídica ambiental ha implementado formas de control y vigilancia para la conservación de la misma.

Es necesario mencionar que en Ecuador en la constitución de 1998 los objetivos principales para la conservación de la biodiversidad fueron: 1.-La preservación del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y 2.- Promover las prácticas de manejo de la biodiversidad en su entorno natural.

A partir del año 2008 la Constitución de la República del Ecuador ofrece una protección amplia al ambiente que comprende todo el entorno donde se desarrolla la sociedad, en especial la biodiversidad, logrando con ello brindarle a la naturaleza ser sujeto y objeto de derechos. El artículo 400 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 estipula que el Estado desempeña la soberanía sobre la biodiversidad con lo cual se declara de interés público su conservación en lo principal de la biodiversidad agrícola y

silvestre y el patrimonio genético del país. (Constitución de la República del Ecuador(CRE), 2008)

De esta forma se puede evidenciar que el Estado a través de su normativa jurídica ambiental ejerce el control de la biodiversidad para protegerla, además de determinar que la temática es de interés público, por lo tanto, no solo se espera que la sociedad actúe por orden de ley, sino también de propio derecho para lograr un equilibrio sostenible con el fin de reducir el impacto ambiental que es un factor principal de estudio para ayudar a proteger a la naturaleza.

Es necesario mencionar que el impacto ambiental es el resultado de la actividad humana que provoca un efecto sobre el medio ambiente causando un desequilibrio de los ecosistemas. De acuerdo con Urbano (2014) manifiesta que: “El impacto ambiental es el efecto causado por una actividad humana sobre el medio ambiente.” (pág. 80)

Por otra parte, Alava (2021) establece que el impacto ambiental: “Es el resultado de una actividad humana que genera un efecto sobre el medio ambiente que supone una ruptura del equilibrio ambiental. El bienestar de la humanidad depende directamente de la biodiversidad y los ecosistemas.” (pág. 7)

De acuerdo a las definiciones plasmadas, el impacto ambiental es el resultado del avance económico de la actividad humana que pone en riesgo el equilibrio de los ecosistemas, por lo tanto, afecta a la conservación de la biodiversidad. De esta forma se afirma que el buen vivir de la humanidad directamente se encuentra ligado a la sostenibilidad de la biodiversidad al ser el pilar para subsistir.

En la norma referida al realizar un estudio se puede observar la división de responsabilidades, ya que se encuentran establecidas políticas y sanciones por daños ambientales para evitar factores de impactos ambientales negativos poniendo en práctica medidas eficaces. Cuando se han producido daños ambientales tiene como consecuencia el obligar a la restauración integral de los ecosistemas, como de igual forma garantizar una indemnización justa a los pueblos que hayan sido afectados en donde esta responsabilidad recae sobre el Estado, al ser un tema de gran importancia se establece en la Constitución de la República del Ecuador que toda acción legal que se active para perseguir y sancionar los daños ambientales será imprescriptible.

Para llevar a cabo la responsabilidad de proteger directamente a la biodiversidad el Estado otorga la libertad a que las personas naturales y jurídicas, de forma individual, colectiva o cualquier grupo humano que tengan conocimiento de delitos ambientales puedan acceder a los órganos judiciales y administrativos para tomar acciones urgentes de solución. Es necesario mencionar que la prevención y control de contaminación ambiental es un factor preocupante durante el último siglo, por ende, se ha tomado en cuenta para llevar un nivel de control en la recuperación de espacios naturales concientizando de igual forma el manejo sustentable de los recursos naturales.

Al brindarle una gran importancia a la naturaleza se vigila la regulación y uso de materiales tóxicos y peligrosos tanto para el ambiente como para las personas, llevando así a la protección del derecho a la salud de la humanidad, por otra parte, el tomar decisiones sobre el medio ambiente no solo implica el actuar del Estado sino también la opinión ciudadana para que ofrezca criterios de valoración desde una perspectiva diferente conociendo si implica otros riesgos.

En la preocupación de proteger la naturaleza con la conservación de la biodiversidad Ecuador se ha visto con el compromiso de suscribir y ratificar varios instrumentos internacionales para brindar una mejor protección legal en donde se establecen los siguientes: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convenio de Viena, Protocolo de Montreal, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio de Basilea, Convención Internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación en particular en África, Protocolo de Kyoto, Protocolo de Cartagena, Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Convenio de Rotterdam, Tratado sobre los Recursos Fitogenéticos, Convenio de Estocolmo, Convenio de Minamata, Acuerdo de París, Protocolo de Nagoya y Acuerdo de Escazú, todos ellos con el fin de dar una protección internacional hacia la madre tierra tomando en cuenta que el Estado se encuentra limitado a celebrar convenios que de cualquier forma pretendan perjudicar la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad y que estos a la vez provoquen estragos a los derechos colectivos y de la naturaleza.

Como se lo estableció anteriormente el estado ejerce la soberanía sobre la biodiversidad a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas al cual se le otorga recursos económicos suficientes para la sostenibilidad financiera del sistema, su creación ha sido necesaria ante la aparición de varios tipos de amenazas en los últimos años, ya que se ha visto reflejada en la extinción de animales y una deforestación indiscriminada, por lo tanto, ha sido necesario regular los ecosistemas. El artículo 406 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que el Estado regulará la conservación, manejo, recuperación y las limitaciones de los territorios de ecosistemas frágiles y que se encuentren bajo amenazas, así se establecen a los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros. (Constitución de la República del Ecuador(CRE), 2008)

Todos los ecosistemas merecen un cuidado digno y equitativo para alcanzar el balance ecológico a través de la aplicación de normativa jurídica ambiental que va evolucionando dependiendo de las amenazas que se presenten con los conflictos medioambientales.

### **2.3.1.2 Análisis del Código Orgánico Integral Penal.**

El Código Orgánico Integral Penal estipula las sanciones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los derechos con los que cuenta la naturaleza cuando se

presentan delitos en contra de ella, de esta manera en la primera sección se detallan cuales son los delitos que existen en contra de la biodiversidad, el artículo 246 del Código Orgánico Integral Penal establece que el sujeto que cause de forma directa o indirecta incendios forestales y de vegetación o que incite a cometerlos sobre todo en bosques nativos o plantados, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2015)

De esta manera se puede evidenciar que los actos en contra de la biodiversidad cuentan con una norma sancionadora con el fin de buscar una reparación a los actos que se produzcan por parte de la sociedad que dañen directamente al entorno, estableciendo también las penas de acuerdo a la gravedad de la situación.

Así también existe la regulación en cuanto a los delitos contra la flora y fauna que se encuentren regulados por la Autoridad Ambiental Nacional o cuente con la protección de un instrumento o tratado internacional del que sea parte el Estado recibirá una sanción de uno a tres años. La vegetación es la caracterización más importante de una región, ya que si se encuentra bien conservada es un claro ejemplo del cuidado en el que permanecen los ecosistemas a lo cual como referencia en la región costa se puede mencionar los bosques húmedos que naturalmente son hábitat de una gran variedad de aves como papagayos, loros y tucanes etc., ahora bien si se realiza una observación hacia la región sierra el panorama es totalmente diferente, pues se aprecian bosques nublados, valles húmedos y páramos que estos a la vez son apreciados como hábitat de las especies silvestres.

Como un punto final se encuentra la región amazónica que cuenta con una biodiversidad impresionante de flora y fauna gracias a sus cascadas, bosques húmedos tropicales y diferentes especies de animales.

Cabe mencionar que en la referida norma se toma en cuenta los delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional lo cual consiste en toda diversidad genética que existe en un determinado grupo de población, ya que cuando se da la presencia de un alto porcentaje de reserva genética las oportunidades para que sobreviva una población es más garantizada porque se obtienen beneficios de la naturaleza a cambio de un cuidado digno hacia el entorno en el que se desarrollan las actividades diarias.

Un punto muy importante del Código Orgánico Integral Penal es que no solo abarca la protección de la fauna silvestre, sino que también regula la protección de fauna urbana, esto al establecer las contravenciones de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía, se encuentran prohibidas las peleas o combates entre perros, esto con el fin de concientizar a las personas en que los animales no son un juego sino una gran responsabilidad a quienes se los tiene que proteger.

### **2.3.1.3 Análisis de normativa conexas.**

El Código Orgánico General de Procesos es una norma jurisdiccional que brinda protección hacia la naturaleza, el artículo 38 del Código Orgánico General de Procesos del

año 2015 estipula que la naturaleza puede ser representada por cualquier persona ya sea natural o jurídica, colectividad o incluso por el Defensor del pueblo, es así que su actuar puede ser por iniciativa propia, de esta manera también se establece que las acciones que produzcan un daño ambiental y el producido a las personas o a su patrimonio se ejercerán de una forma independiente. (Código Orgánico General de Procesos (COGEP), 2015)

De tal manera cualquier persona que identifique que se está cometiendo un daño ambiental puede ejercer las acciones pertinentes para que el daño sea reparado oportunamente a través de la vía judicial correspondiente, el medio ambiente al ser el entorno donde se desarrolla la vida de distintos organismos que forman parte de la biodiversidad a la cual se provoca un desgaste considerable al causar un impacto negativo produce un desequilibrio de su ciclo natural y aparte las consecuencias que genera a la sociedad conlleva a establecer la vulneración al derecho de vivir en un ambiente sano.

El artículo 39 del Código Orgánico General de Procesos del año 2015 estipula que la Autoridad Ambiental Nacional es la encargada de aprobar las medidas remediadoras, restauradoras y reparadoras en caso de ser indispensables para proteger la naturaleza, en caso de que no existan dichas medidas se encargará de ordenarlas la o el juzgador. (Código Orgánico General de Procesos (COGEP), 2015)

Es así que la Autoridad Ambiental Nacional debe realizar un estudio del daño ambiental producido y verificar el impacto que tendría tanto en la naturaleza como en la sociedad para que se pueda ordenar y aprobar medidas remediadoras, restauradoras y de ser el caso reparadoras ya que si no se contemplan en su estudio esta responsabilidad de ordenarlas recaerá en la o el juzgador.

Cabe mencionar de esta forma que el Código Orgánico General de Procesos prohíbe la doble recuperación de indemnizaciones por los daños ambientales causados ya que si se efectuó una medida reparadora se determina que el problema fue subsanado de la manera correspondiente cumpliendo la reparación integral hacia la naturaleza y por consiguiente ayudando a la conservación de la biodiversidad al ser un derecho constitucional.

Otra normativa jurisdiccional que es necesario mencionar en cuanto a la conservación de la biodiversidad es el Código Civil que tiene una relación y aplicación indirecta relativa al contemplar la protección de los bienes nacionales en el Libro II de los bienes y de su dominio, posesión, uso goce y limitaciones, ya que pertenecen a la Nación y carecen de un dueño, la relación y protección se puede evidenciar al establecer que las plataformas o zócalos submarinos, continental e insular, adyacentes a las costas ecuatorianas y las riquezas que se encuentran en dicho espacio pertenecen al Estado que puede aprovechar de ella todos los beneficios siempre y cuando sea un consumo equilibrado tanto para la sociedad como para el ecosistema, ya que también está obligado a vigilar el espacio donde se desarrollen las actividades en las que tenga intervención el ser humano para cumplir con la conservación y protección de dichas zonas.

De esta manera el enfoque en cuanto a la conservación de la biodiversidad se denota en la protección a zonas pesqueras que son los ecosistemas acuáticos donde se desarrollan las diversas especies que son parte de la biodiversidad.

Es importante establecer que además de las normas mencionadas también se puede presentar una Acción de Protección que es una garantía jurisdiccional con el objeto de amparar directamente los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales sobre derechos humanos que no se encuentre contemplados en otras garantías jurisdiccionales. Para que se pueda presentar una acción de protección se debe cumplir con 3 requisitos: la violación de un derecho constitucional, la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular y que no exista otro mecanismo de defensa jurídica para brindar la protección al derecho vulnerado, la relación con la conservación y protección de la biodiversidad se ve reflejado en los derechos de la naturaleza que se estipulan en la Constitución de la República de Ecuador con lo cual al presentarse un daño medioambiental permitiría presentar la Acción de Protección para exigir que se cumplan los derechos constitucionales.

#### **2.3.1.4 Análisis del Código Orgánico del Ambiente.**

El Código Orgánico del Ambiente que fue aprobado en abril del año 2017 y entró en vigencia en abril del año 2018, Registro Oficial Suplemento No. 983, es una norma de gran amplitud que abarca todo lo que rodea a la sociedad en donde tiene como objetivos principales conservar la biodiversidad de forma sostenible y ejecutar normas de bioseguridad para la conservación de la biodiversidad, tomando en cuenta también que su misión es garantizar los derechos de las personas a desarrollarse en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado que necesariamente se relaciona a proteger y hacer respetar los derechos de la naturaleza para alcanzar el buen vivir.

Se puede evidenciar que existe una atención particular al manejo sostenible de ecosistemas especialmente a los ecosistemas amenazados, entre los cuales se encuentran los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros, de la misma forma regulando la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales que se produzca evaluando los daños mediante un estudio ambiental buscando así también ayudar a la conservación y manejo sostenible del patrimonio natural.

A través de las diferentes prácticas de prevención y control establecidas en el Código Orgánico del Ambiente lo que busca es la reducción de impactos ambientales mediante la aplicación de prácticas y tecnologías ambientales limpias como energías alternativas de bajo impacto ambiental respaldados siempre con la implementación de políticas públicas con la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, ya que con perspectivas diferentes se dará la aplicación de planes, programas y medidas de adaptación para reducir la vulnerabilidad ambiental. La norma referida es complementaria a la Constitución de la República del Ecuador, ya que en ella analiza y plasma los detalles más mínimos de la naturaleza, como se mencionó anteriormente el Estado tiene

responsabilidades ambientales que debe cumplir en donde se incluye el promover la cooperación internacional para trabajar conjuntamente en la protección de gestión ambiental.

Se evidencia además que a partir del TÍTULO I es destinado a la conservación de la biodiversidad en donde se establecen como objetivos principales:

1. Conservar la biodiversidad de manera sostenible.
2. Mantener el funcionamiento de ecosistemas para demostrar la fortaleza que tienen los bienes y servicios ambientales.
3. Establecer adecuadas normas de bioseguridad para que se lleve a cabo la conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad direccionándose a evitar la contaminación y desgaste de los ecosistemas.
4. Controlar el acceso de recursos biológicos.
5. Proteger los recursos genéticos.
6. Incentivar a que la humanidad participe en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad para que existan beneficios equitativos.
7. Realizar análisis de aspectos sociales, económicos y ambientales para la regularización de recursos hídricos.
8. Promover la educación e innovación sobre el fortalecimiento de capacidades en cuanto a la biodiversidad.
9. Contribuir a la economía para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad para generar ideas de biocomercio.
10. Mantener vivos los conocimientos ancestrales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuanto al tema de biodiversidad y práctica de las mismas.
11. Brindar opiniones de sostenibilidad en el patrimonio natural.

Es necesario conocer que la conservación de la biodiversidad no solo se puede realizar en el hábitat propia de las diferentes especies, sino que también puede ser fuera de ellas siempre y cuando el escenario sea similar al espacio natural, esto lo podemos evidenciar principalmente con las especies en peligro de extinción que son tomadas en cautiverio para garantizar su desarrollo y derechos, el artículo 31 del Código Orgánico del Ambiente establece:

Art. 31.- De la conservación de la biodiversidad. La conservación de la biodiversidad se realizará in situ o ex situ, en función de sus características ecológicas, niveles de endemismo, categoría de especies amenazadas de extinción, para salvaguardar el patrimonio biológico de la erosión genética, conforme a la política formulada por la Autoridad Ambiental Nacional. (Código Orgánico del Ambiente, 2018)

De esta forma se puede evidenciar que se da una regularización en cuanto a la conservación de la biodiversidad en su hábitat natural o fuera de ella para mantener un equilibrio ambiental.

A pesar de que diferentes especies pueden ser protegidas fuera de su hábitat natural, existe para la conservación in situ de la biodiversidad una restricción especial en cuanto a la vida silvestre, ya que esta no puede ser extraída a menos que mediante una investigación se

demuestre que existan amenazas, a la vez se convierte en una gran responsabilidad el proteger a las especies nativas sobre todo a quienes corren peligro y que se encuentran bajo la protección de normativa interna sino también aquellas que las respalda los tratados internacionales que han sido ratificados por Ecuador. Para que se lleve a cabo esta protección, el código establece que los mecanismos para la conservación de este tipo de biodiversidad recaen sobre:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
2. Áreas especiales para la conservación de la biodiversidad.
3. Gestión de los paisajes naturales.
4. Los demás que sean bajo la designación de la Autoridad Ambiental.

La protección que se brinda a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas son espacios prioritarios de conservación y desarrollo sostenible donde se encuentran establecidas limitaciones para el uso de propiedades y que este a la vez no ponga en peligro o altere los ecosistemas naturales de la biodiversidad principalmente de especies nativas, endémicas, amenazadas y migratorias.

Se define como áreas protegidas a los espacios geográficos definidos que utiliza diferentes medios para ayudar con la conservación de la naturaleza y que estos a la vez son estructurados por parte del Estado ecuatoriano. De acuerdo con Cobo (2019) manifiesta que las áreas protegidas: “Son las piedras angulares para todas las estrategias de conservación nacionales e internacionales, reservadas para mantener el funcionamiento de los ecosistemas naturales y actúan como refugio para muchas especies.” (pág. 21)

Así también Meza (2020) establece que: “Las áreas protegidas son espacios que ayudan a la conservación del medio ambiente contrarrestando el proceso de deforestación, cambios en el uso de suelo...” (pág. 8)

De acuerdo a las definiciones se puede decir que las áreas protegidas son el pilar para construir y delimitar espacios geográficos destinados a la conservación de la naturaleza en donde es necesario velar por el equilibrio de ecosistemas.

Finalmente, el interés y cuidado se ve reflejado además en la belleza de los paisajes, pues demuestran la conservación de la biodiversidad durante el tiempo, sin embargo, hay que tomar en cuenta que la mayor amenaza a la que se ha visto enfrentada la naturaleza es la expansión de actividades industriales en su territorio como se ha evidenciado con las industrias petroleras, minería ilegal, plantaciones forestales y el crecimiento acelerado de las urbanizaciones, por lo tanto, la creación de áreas protegidas son un mecanismo de defensa para ayudar a la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas.

### **2.3.1.5 Análisis de las ordenanzas provinciales ambientales en Cotopaxi.**

#### **2.3.1.5.1 Ordenanza que prohíbe la utilización de tecnologías que alteren el medio ambiente, en la provincia de Cotopaxi.**

Conforme se desprende la ordenanza que prohíbe la utilización de tecnologías que alteren el medio ambiente, en la provincia de Cotopaxi que entró en vigencia el 02 de mayo del año 2016 se realiza un estudio tomando como antecedente que en el año 2009 se registraron destrucciones de los cañones antigranizo que eran utilizados en una de las plantaciones en el cantón Salcedo y que posteriormente fueron abandonados en Chambapongo, la aprobación de la ordenanza se realizó con relación a la preocupación de la ciudadanía perteneciente a parroquias y comunidades de los cantones Latacunga, Salcedo, Pujilí y Saquisilí para prohibir el uso de estos cañones, así como la especulación de “bombardeo de las nubes” con el fin de buscar soluciones a la sequía.

Naturalmente la alteración al proceso de la atmósfera conlleva una grave consecuencia que se ve reflejada en la falta de lluvia que afecta al desarrollo de los cultivos de la zona y que forman parte de la biodiversidad en cuanto a flora, siendo los siguientes cultivos el maíz, habas, fréjol, alfalfa, chochos y otros productos.

A pesar que existieron declaraciones en donde se manifestaba que los bombardeos a las nubes fueron para formar nubosidades, con el fin de causar lluvias, no lo contrario, a través de un estudio realizado por François Houtart y María Rosa Yumbla (2013) afirman que el agua es buena para los cultivos de brócoli; sin embargo demasiada agua o lluvia de granizos resulta también negativo, por lo cual se ha visto la necesidad de usar geoingeniería, instalando cañones antigranizos para poder bombardear la nubes evitando la caída de granizo en los cultivos de brócoli, lo que conlleva una escasez de agua para los cultivos de otras comunidades y finalmente generando malestares a la población por el ruido ocasionado debido a los cañones. (párr.10)

Con lo cual se establece que si existió una alteración a las zonas climáticas que provocaron una sequía a los demás agricultores llevándolos a buscar una solución, pues se han puesto en conocimiento dichos actos ante la autoridad competente, cabe recalcar que el derecho al agua se encuentra garantizado en la Constitución de la República del Ecuador y que su privación directa o indirecta significa la vulneración del mismo, pues afecta al desarrollo de la naturaleza en su vegetación y por ende se ve relacionado con otro derecho fundamental como lo es el derecho a la alimentación, ya que se afectan los cultivos agrícolas que forman parte de la biodiversidad además que provocan una alteración de los ecosistemas posteriormente.

En vista de la problemática presentada ha sido necesaria la implementación de la referida ordenanza, tomando como base que de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente limpio y ecológicamente equilibrado, de esta forma también se determina que la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a ser respetada, cuidada y regenerarse en cuanto a sus ciclos vitales en

donde quien velará por su protección será el Estado ecuatoriano, ya que así incentivará a que las personas aprendan a respetar los elementos que conforman un ecosistema. Así también, la Constitución de la República del Ecuador determina de forma clara que una de las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales es la gestión ambiental provincial.

Su objeto está dirigido a prohibir totalmente el uso y utilización de equipos, tecnologías o herramientas que emitan vibraciones, ondas que altere los ciclos naturales de la lluvia, con ello proponiendo una medida preventiva para que no se vulneren los derechos de la naturaleza, por ende para que se dé cualquier acto que se relacione con la naturaleza es indispensable contar con los permisos ambientales pertinentes, ya que estos solo pueden ser emitidos previo a realizarse estudios técnicos para conocer si aplica el manejo sustentable de los recursos que brinda la naturaleza o si, por el contrario, se crearía un daño que afecta hasta a la población.

A través de la respectiva ordenanza se establece además que será necesario hacer inspecciones en los lugares donde se denuncien la presunta utilización de tecnologías que emitan vibraciones, frecuencias o sustancias químicas que alteren a los ciclos naturales y por ende sufran modificaciones los ecosistemas.

#### **2.3.1.5.2 Ordenanza que crea la feria permanente de productos agroecológicos sobre soberanía alimentaria y cambio climático en defensa de la agrobiodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

En primer lugar, se debe comprender que la agrobiodiversidad se refiere a la diversidad de plantas y animales que se desarrollan dentro de los sistemas agrícolas que son el resultado de los procesos naturales con la ayuda de la intervención humana llevándolo a un progreso sostenible en cuanto al cumplimiento del Buen Vivir que establece la Constitución de la República del Ecuador. La importancia de la misma radica en los beneficios que ha proporcionado a la sociedad, ya que a través de su práctica se obtiene alimentos, combustibles y medicamentos para poder subsistir, así también se menciona que ayuda a sostener el equilibrio de los ecosistemas, lo cual se puede evidenciar con el proceso de polinización y las funciones que mantienen las cuencas hidrográficas, puesto que naturalmente el recurso del agua es fundamental para que se lleve a cabo el ciclo de vida tanto vegetal como animal.

Ha permitido que a través de los años los diferentes tipos de especies evolucionen y se adapten a las diferentes regiones de nuestro país, como se puede mencionar en el caso de la fauna, las especies que son destinadas al trabajo de tierra como son los animales para la agricultura que favorecen al cultivo de los alimentos, según Casas y Vallejo (2019) manifiestan que:

La agrobiodiversidad comprende la diversidad silvestre y domesticada de plantas, animales, hongos y microorganismos asociada directa e indirectamente a los sistemas de producción de alimentos y materias primas, incluyendo los sistemas agrícolas,

pecuarios y silvícolas, todos los cuales se encuentran en interacción en los procesos de producción rural (...) (pág. 103)

Como se puede notar refleja la importancia de la conservación de la agrobiodiversidad, pero se debe tomar en cuenta que también existen riegos y daños ambientales que son naturales o producidos por la humanidad debido a la misma evolución de la industria, por lo tanto, si se llega a dar la pérdida de este tipo de biodiversidad produciría una vulnerabilidad desastrosa en los sistemas productivos un claro ejemplo es la utilización de sustancias químicas que ahora se dan en la agricultura para de cierta manera modificar la genética natural de los productos que de la misma forma provocan un daño a los suelos que con el pasar del tiempo no se podrán regenerar y de esta forma no se estarían cumpliendo los derechos que se estipulan en la Constitución de la República del Ecuador.

El GAD, de la Provincia de Cotopaxi al aprobar la ordenanza referida, establece como objetivos contribuir en la producción agroecológica mediante la práctica de la conservación ambiental, implementar sistemas orgánicos de control de uso de los fertilizantes, realizar prácticas agroforestales y la conservación del agua que se destina para la producción, estos puntos forman parte de un proceso de conservación de la biodiversidad que se derivan en las cadenas productivas para un abastecimiento local de alimentación. Es importante mencionar que a través de la misma permite consolidar los procesos de comercialización de las cadenas productivas para que puedan surgir las pequeñas y medianas empresas con la producción agroecológica, para que se evidencien resultados positivos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi brinda la información y promoción a través de la Unidad de Comunicación para que se dé el consumo de los productos lo cual pasa a ser un punto clave para garantizar el Sumak Kawsay o el Buen Vivir como se lo conoce.

Como una iniciativa de ayuda se ha implementado el financiamiento a la feria agroecológica, además de capacitaciones a las Direcciones de Gestión Ambiental y Fomento Productivo destinando recursos económicos que permitan cumplir con los planes ambientales presentados para lo cual es necesaria la creación de un consejo de productores agroecológicos que deben gestionar la infraestructura básica para llevar a cabo las actividades agropecuarias dentro de los estudios de sistemas de gestión ambiental para la conservación de la biodiversidad. Así, no solo el GAD tiene la responsabilidad de hacer que se cumpla la normativa jurídica ambiental, sino también se necesita de la participación ciudadana para verificar que se cumplan con los derechos de la naturaleza evitando los conflictos ambientales.

Con base en el análisis realizado sobre las dos ordenanzas se puede evidenciar que los problemas ambientales en la provincia de Cotopaxi han sido estudiados a través de informes ambientales y atendidos emitiendo una normativa de control y prohibición, por ende al darse un daño en contra de la naturaleza se está afectando el equilibrio natural de los ecosistemas donde se desarrolla la biodiversidad que como se conoce abarca la flora, fauna, microorganismos, hongos y espacios genéticos que necesitan ser cuidados para obtener un

beneficio de ellos sin abusar de su consumo respetando los derechos que tiene la naturaleza principalmente ayudando en la conservación de la biodiversidad.

## **UNIDAD II.**

### **La biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

#### **2.3.1.6 Análisis general del estado de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

La provincia de Cotopaxi, actualmente cuenta con una extensión de 6569 km<sup>2</sup> que se encuentra conformada por 7 cantones que son: Latacunga, Pujilí, Salcedo, Pangua, Saquisilí, La Maná y Sigchos, su nombre se debe a la presencia del gran volcán Cotopaxi, es así que forma parte de los Andes del Ecuador, a sus alrededores posee una gran variedad de ecosistemas que son parte de la biodiversidad pues en ellos se aprecia el hábitat de una hermosa flora y fauna.

La importancia de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi radica en que posee altos niveles de endemismo, es decir especies que solo habitan en un lugar determinado por las condiciones ambientales del clima, altura y suelos a las cuales con la evolución se han adaptado convirtiéndose en elementos importantes de los ecosistemas, pues el amplio número de especies vegetales y animales son un valioso recurso para el bienestar de la gente en cuanto a la producción y la agricultura; sin embargo, a pesar de tener una gran riqueza natural la biodiversidad con el pasar del tiempo se ha visto afectada por el desarrollo industrial por lo que se dice que el futuro de su conservación es poco alentador, pero a pesar de ello existen personas e instituciones que se encuentran comprometidas a cuidar el medio ambiente, al darse la conservación de la biodiversidad se garantiza el equilibrio ecológico que fácilmente se encuentra expuesto a las acciones humanas que alteran los ciclos naturales dando como resultado consecuencias negativas como se puede mencionar la urbanización, caza, tala indiscriminada y los incendios forestales.

Por ende, una pequeña acción puede significar grandes cambios, la necesidad de convivir en armonía con el medio ambiente y utilizar de manera sostenible los recursos naturales son el primer paso para cumplir con el Sumak Kawsay creando una vida digna tanto como para la sociedad que aprovecha el regalo de la naturaleza como para quienes forman la línea principal de ella.

La flora es el conjunto de los diferentes tipos de plantas, nativas o introducidas a una determinada zona geográfica con características de un ecosistema único que con el pasar del tiempo se han adaptado a las condiciones climáticas para poder subsistir brindando un aporte a los paisajes de cada lugar haciendo notar que forma parte de la biodiversidad, de esta forma en la provincia de Cotopaxi actualmente la flora puede ser mejor apreciada en las zonas rurales específicamente en sus páramos al mantener condiciones más adecuadas de un ambiente sano lo que no se puede decir de la ciudad por los diferentes tipos de contaminación que se presentan a diario, estos paisajes maravillosos son el reflejo del territorio montañoso, pues entre la vegetación más relevante se encuentran las orquídeas, pinos, capulí, bromelias y la planta dominante que es el frailejón.

A pesar de contar con una flora única esta se ha visto afectada por los incendios forestales que de acuerdo al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi (2015) determina que: “En el año 2012, los incendios forestales afectaron considerablemente el territorio de la zona y con ello, el hábitat de muchas especies de flora y fauna.” (pág. 121)

De acuerdo con el Ministerio del Ambiente (2019) en el informe de rendición de cuentas realizado por la dirección provincial del ambiente de Cotopaxi en cuanto a la unidad de patrimonio natural en el área forestal se han realizado los controles pertinentes aprobando de esta forma 5 licencias de manejo forestal de las especies nativas además de cumplir con operativos de control forestal en donde se retuvo varios metros cúbicos de diferentes tipos de madera.

Se puede apreciar que a pesar de los controles que se han dado con base en los detalles del informe de rendición de cuentas del año 2019 la situación actual si ha mejorado considerablemente a pesar de que existió una gran pérdida de la biodiversidad lo que produce un peligro que tendría como consecuencia la extinción definitiva de determinadas especies a futuro si se deja de lado el seguir monitoreando la situación ambiental, estos incendios pueden ser producidos por acciones de la humanidad o simplemente por la alteración de cambios climáticos.

Cabe mencionar que no se debe dejar de lado la vegetación agrícola que si la encontramos aún en zonas rurales, pues gracias a esta producción de cultivos de la zona se obtienen los alimentos como la papa, choclo, brócoli, zanahorias, tomate, entre otros.

A pesar de los beneficios que brinda la agrobiodiversidad ya muy pocos productos se pueden decir que son completamente saludables, ya que para su producción en los últimos años se ha dado la utilización de ciertos químicos para tratar las plagas que afectan a los cultivos, un factor que es necesario mencionar es la contaminación que existe, pues altera los cambios climáticos.

En cuanto a la fauna es el conjunto de animales que habitan en los distintos ecosistemas como el terrestre, marino y aéreo, ya que hace referencia especialmente a aquellas especies que conforman poblaciones estables como por ejemplo las manadas.

La fauna de la provincia de Cotopaxi se encuentra privilegiada, ya que gracias al clima ventoso y frío forman excelentes condiciones de vida para especies silvestres como lobos, venados, conejos, osos, cóndores andinos, gavián de espalda roja, perdiz del páramo y los toros bravos; sin embargo, la problemática sigue radicando en las condiciones ambientales que no permite en su totalidad la conservación de la biodiversidad, como se lo mencionó anteriormente una de las principales causas para la pérdida de la biodiversidad han sido los incendios forestales incontrolados que no solo afectan el área en la que se producen sino también causa un desequilibrio indirecto por las sustancias que se emiten hacia el aire y mientras que otras son arrastradas por el viento hacia otros lugares como ríos,

lagos y lagunas que alteraría el ecosistema acuático de las especies que radican allí, pues aunque se encuentren en una zona alejada pueden ser afectados a largo plazo.

Según Chisag (2015) manifiesta que la permanencia de los incendios forestales incontrolables están deteriorando el ecosistema lo que conlleva a un grave problema medioambiental, ya que además de producirse pérdidas económicas se da también la destrucción de masas forestales provocando la degradación de los suelos impidiendo su conservación y regeneración de la vegetación. (págs. 34-35)

Con ello se evidencia que la situación actual de la biodiversidad de la provincia de Cotopaxi es preocupante, pues a pesar de todos los planes ambientales que se han aplicado existen situaciones que no siempre se pueden controlar; sin embargo, se han tomado medidas preventivas para estar alerta con estudios paulatinos, cabe también mencionar que no solo la fauna silvestre pertenece a la biodiversidad sino también la fauna urbana en donde se toma como ejemplo al cantón Latacunga que cuenta con la ordenanza que regula la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana, lo cual es un gran beneficio, pero a pesar de contar con una normativa jurídica ambiental para protegerlos, ya que son parte de la naturaleza también es necesario mencionar la problemática que existe en cuanto a la situación de perros callejeros que cada vez aumenta su porcentaje con lo cual se puede deducir que no se brinda una solución inmediata por parte de las autoridades para solucionar las falencias existentes y conservar la biodiversidad en condiciones dignas y oportunas.

#### **2.3.1.7 La conservación medio ambiental en el Parque Nacional Cotopaxi.**

El Parque Nacional Cotopaxi fue creado en el año 1975, es una de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional que se encuentra situado en la frontera entre las provincias de Cotopaxi y Pichincha, como primer punto se debe entender que su importancia radica en ser una estrategia empleada para la conservación a largo plazo de todos los elementos que conforman la biodiversidad permitiendo obtener varios beneficios que la naturaleza comparte con la sociedad para que pueda sobrevivir, el ecosistema de esta área protegida cubre la mayor extensión del páramo lo cual resulta impresionante al ser el hábitat de una amplia variedad de flora y fauna sobre todo por la gran cantidad de biodiversidad que alberga en cuanto a vegetación que con el pasar del tiempo se ha ido adaptando a un clima riguroso.

De acuerdo a las características climáticas que presenta la vida vegetal, la que más se observa es la del pajonal, que consiste en plantas con hojas largas y delgadas que por su forma retienen más agua que las plantas comunes, así también se menciona a los arbustos como la chuquiragua que tiene hojas pequeñas diseñadas para soportar la escasez de agua, los pinos, eucaliptos y finalmente entre las más importantes se puede mencionar las hierbas como las gencianas y los helechos.

Por otra parte, si hacemos referencia en cuanto a la fauna se la puede describir como única y maravillosa, ya que entre su variedad se encuentran conejos, zorrillos, murciélagos, lechuzas de campanario, gavilán dorsirrojo, venados, guarros, cóndores, pumas, osos, lobos

y caballos salvajes que unos son fáciles de visualizar, pero otros es necesario adentrarse en los bosques profundos en donde viven.

Al ser un espacio de vital importancia en la provincia de Cotopaxi por los beneficios de conservación de la biodiversidad y derechos que le corresponden a la naturaleza se han realizado controles en cuanto a la protección de la misma siendo así que se puede verificar el cuidado hacia la Pacha Mama, es así que de acuerdo con el Ministerio del Ambiente (2019) en su informe de rendición de cuentas indica que la dirección provincial del ambiente de Cotopaxi tiene el control de 3 áreas protegidas en donde se encuentra el Parque Nacional Cotopaxi, Área Nacional de Recreación el Boliche y la Reserva Ecológica los Illinizas, se detalla los controles y actividades que se han realizado durante el año 2019 resaltando la mitigación de incendios, recorridos de vigilancia, rescate de especies, capacitaciones ambientales, mantenimiento de vías, monitoreo de vida silvestre y elaboración de planes turísticos en favor del equilibrio ambiental.

Al ser un punto principal el Parque Nacional Cotopaxi se determinan como actividades relevantes el monitoreo de actividades ilegales mediante la utilización de tecnologías de un sistema que ayuda a verificar la entrada y salida de los visitantes en cualquier tipo de vehículo que se transporten, gracias a la tecnología empleada para el control ambiental se ha determinado que es la primera área en disponer de estos dispositivos.

Como parte de la conservación del medio ambiente se ha realizado el mantenimiento de senderos a través del retiro de troncos y arbustos caídos para que no obstaculice el paso de los visitantes y sobre todo de los guardaparques para que sigan colaborando con el monitoreo de la vida silvestre en lo principal, se han brindado capacitaciones ambientales que permite la implementación de estrategias dentro del plan de manejo ambiental para reducir los impactos ambientales que han sido identificados luego de una evaluación por parte del personal del área y como último punto se dio la implementación del Plan de Manejo de Residuos, Desechos Sólidos y Aguas Residuales Domésticas.

Al ser un sitio turístico es un beneficio contar con ingresos económicos que sirven para cubrir las necesidades de la naturaleza como en el uso de tecnologías para la vigilancia, finalmente se demuestra que hasta el año 2019 la conservación del medio ambiente en el Parque Nacional Cotopaxi ha mejorado mucho gracias a las estrategias implementadas de monitoreo y acciones preventivas al establecer límites de protección para los bienes ambientales con lo cual se ha mantenido el equilibrio de ecosistemas y conservación de la biodiversidad.

#### **2.3.1.8 Determinación de las causas de contaminación en la provincia de Cotopaxi.**

La contaminación ambiental es un problema que inició antes de la Revolución Industrial debido al avance de superación de la humanidad con la utilización de maquinarias que sustituían la mano de obra para una producción en mayor cantidad, lo que produjo la pérdida progresiva de la fuerza de la naturaleza dando como consecuencia el descubrimiento y explotación de combustibles fósiles además de obtener recursos minerales de la tierra,

contaminación de las aguas superficiales y la contaminación atmosférica producida por la acumulación de residuos industriales lo cual se ha tornado un tema alarmante.

Con el pasar del tiempo la provincia de Cotopaxi se ha convertido en una zona de producción tanto agrícola como industrial, lo que ha producido la contaminación, es así que las principales causas de contaminación son:

1. El desarrollo industrial con la generación de desechos contaminantes que afectan al aire, suelo y agua, además de la producción de ruidos que provocan una contaminación auditiva.
2. El uso de vehículos a gasolina y diésel provoca la emisión desmedida de CO<sub>2</sub> al ser un producto de combustibles fósiles ya que se obtiene del petróleo.
3. Producción de productos no biodegradables ya que no tienen la capacidad de descomponerse por sí mismos como los envases plásticos.
4. El desarrollo urbanístico que ha incentivado la deforestación de bosques con el fin de crear nuevas construcciones.
5. La extracción y uso desmedido de recursos naturales.
6. La utilización de sustancias químicas y pesticidas dirigidas a la producción agrícola.
7. Acumulación de basura dentro de las zonas urbanísticas.
8. Emisión de gases debido a la cría de ganado.

Como un claro ejemplo de la contaminación que existe en la provincia de Cotopaxi se selecciona para el estudio al cantón Latacunga que según Moreta (2021) establece que los cultivos son regados con aguas provenientes de canales de Latacunga, Salcedo y Ambato teniendo como caudal al Río Cutuchi que emerge del volcán Cotopaxi el cual atraviesa la ciudad de Latacunga sin contar con ningún tipo de tratamiento en cuanto a las aguas residuales de diferentes industrias, desechos de hospitales y desechos producidos por cientos de residencias, en la apreciación diaria por el canal se ha podido observar animales muertos, basura y envases químicos que ha provocado que el agua del río en repetidas ocasiones emane olores nauseabundos aun así el agua se utiliza para regar los cultivos de brócoli, lechuga y col.

En relación con los datos mencionados se establece que existen altos niveles de contaminación en los ríos de Latacunga debido a los desechos incluso de aguas servidas que son canalizados al sistema de riego de Latacunga, Salcedo y Ambato afectando de manera directa a los cultivos que posteriormente son comercializados para el consumo humano, así también se establece que fuera de la contaminación del agua se da una doble contaminación con el uso de pesticidas o incluso el usar abonos que se encuentran fabricados a base de químicos, de esta forma la contaminación en la provincia se encuentra en niveles altos.

Otro problema de contaminación más común que se ha podido detectar es la acumulación de basura en determinados lugares, como se puede mencionar a los mercados de la ciudad que a pesar de contar con los denominados eco tachos tanto los distribuidores y compradores producen una gran acumulación de basura hasta fuera de ellos que trae como consecuencia la emisión de olores desagradables.

La existencia de contaminación en la provincia de Cotopaxi se ha tornado como algo común y pasajero; sin embargo, el problema también es por causa de la falta de educación ambiental por parte de las personas que tienen una concepción errónea en considerar que solo las autoridades tienen la responsabilidad de brindar un ambiente sano ecológicamente equilibrado.

### **UNIDAD III.**

#### **Eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y de la provincia de Cotopaxi.**

##### **2.3.1.9 Evolución de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana.**

La evolución de la normativa ambiental ha sido notable en los últimos años por cuanto se establece que la Constitución de la República del Ecuador tiene principios, derechos y garantías dirigidas al tema ambiental para ayudar a proteger la naturaleza, al no ser capaz de ejercerlos por sí misma se da la facultad a que cualquier persona pueda ser el legítimo representante lo cual incluye al estado principalmente que es quien tiene la obligación jurídica del control y cuidado del medio ambiente, es importante mencionar que al Estado ecuatoriano se le establece la responsabilidad objetiva que de acuerdo con Rodríguez (2016): “es aquella en la que se da un vínculo entre el actuar del responsable, aunque sin culpa suya, y por lo tanto se le opone la fuerza mayor...” (pág. 6), con ello de forma indirecta está obligando al Estado a que inmediatamente repare los daños ambientales causados, aun cuando no se sepa quién es el sujeto que causó el daño.

Con la evolución de la normativa jurídica ambiental se ha establecido una responsabilidad compartida, pero una muy distinta a la del Estado, pues se divide en responsabilidad por acción cuando a través de obras causa directamente un daño a la naturaleza y la responsabilidad por omisión cuando debiendo actuar de forma inmediata no lo hace para cumplir con la protección que manda y ordena la norma suprema del Ecuador, ya que para ello se deben tomar acciones preventivas como son un claro ejemplo las Áreas Protegidas que a través de un monitoreo manejan datos estadísticos del control de los ecosistemas ayudando a conservar todos los elementos que son parte de la biodiversidad y la implementación de planes estratégicos ambientales.

Como una característica de su evolución se puede mencionar la jurisprudencia que permite una visión intelectual de la realidad de los daños causados llevando a un estudio análogo de casos que sirve para resolver los problemas, en este caso ambiental, así se puede mencionar que la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención, Precaución, Protección, Promoción y Restauración de los Derechos de la Naturaleza (2020) da a conocer su informe de casos sentencias emblemáticas en derechos de la naturaleza correspondiente al año 2020, ya que la naturaleza se encuentra conformada por distintos ecosistemas que posee una amplia biodiversidad ante la cual se debe promover el respeto integral hacia todos sus elementos que son parte esencial del entorno, entre los diferentes casos se encuentran los siguientes:

**1.-** Caso naturaleza y unidad educativa en la delegación provincial de Guayas teniendo como puntos principales el respeto integral de los ecosistemas y biodiversidad, ya que forman parte de la naturaleza, así presentando una acción de protección con respecto a la protección del ecosistema de la unidad educativa ubicada en el cantón de El Triunfo en donde se le ordena al GAD del mismo evitar ingresar nuevamente maquinaria que pueda alterar el orden del ecosistema, porque anteriormente había procedido con la tala de árboles que como consecuencia produjo la destrucción de la capa vegetal que a la vez sirve de incentivo a los estudiantes para concientizarlos en el cuidado de la naturaleza donde se origina la vida, en la Constitución de la República del Ecuador se prohíbe las actividades que puedan dañar los ecosistemas de tal manera que afecta a un conjunto de organismos vivos que comparten un mismo hábitat, con base en los datos mencionados se han ordenado las medidas respectivas de restitución, rehabilitación, no repetición y satisfacción, como se pudo evidenciar los derechos de la naturaleza fueron un tema de emergencia al cual se le dio una solución mediante la tutela judicial efectiva basada en la Constitución de la República del Ecuador.

**2.-**Caso ranas en peligro de extinción/proyecto Llurimagua en la delegación provincial de Imbabura teniendo como puntos principales el respeto integral a la regeneración de los ciclos de las ranas, ecosistema y biodiversidad en donde se dé la aplicación del principio de precaución además de prevención, refiriéndose especialmente a la protección de dos especies de ranas en peligro de extinción descubiertas por un equipo científico, de esta forma como una motivación principal se determina el principio de precaución como parte fundamental de la seguridad jurídica en donde se analiza que en proyecto planteado no se encuentran establecidos los estudios del impacto ambiental que por ende afectarían a los elementos físicos de la naturaleza con la actividad minera que se pretende desarrollar, pues hasta la actualidad la extinción de especies, animales y vegetales es irreversible, por lo tanto, los cuatro puntos básicos que se debe demostrar son: a) estudios donde se demuestre que se ha tomado en cuenta todas las especies para brindarles medidas de precaución para evitar un impacto negativo en sus ecosistemas; b) de acuerdo al examen especial realizado por la Contraloría General del Estado al proyecto minero se debe demostrar si se han corregido todas las observaciones planteadas; c) demostrar las medidas de precaución que se han tomado para evitar la extinción de especies, animales y vegetales que se encuentren en la zona; y, d) por último contar con las medidas de prevención, mitigación y remediación a todos los actos que vayan a ser producto de la concesión minera, por lo tanto al verse afectados elementos animales que forman parte de la naturaleza fue necesario la suspensión de actividades mineras hasta lograr depurar todos los inconvenientes que afectan al equilibrio de ecosistemas.

**3.-**Caso río Piatúa en la delegación provincial de Pastaza estableciendo directamente sentencia para crear jurisprudencia teniendo como puntos principales el respeto integral, la aplicación del principio de precaución y el respeto de interrelación de derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas al presentarse una acción de protección en contra del Ministerio del Ambiente debido al proyecto hidroeléctrico PIATUA, por motivos de vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada que afecta directamente a

derechos del buen vivir y de la naturaleza teniendo como relevancia del caso la sentencia de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza el 25 de junio del año 2019 ordenando las medidas de restitución para llevar a cabo los planes de manejo ambiental para un manejo adecuado de las especies silvestres teniendo en cuenta el principio de precaución, medidas de satisfacción brindando capacitaciones a los funcionarios del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para que reconozcan su responsabilidad y medidas de no repetición, así también que se aplique la sanción adecuada.

**4.-Caso río Piatúa** en la delegación provincial de Sucumbíos estableciéndose sentencia para crear jurisprudencia teniendo como puntos principales el respeto integral que se interrelaciona con derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas en donde la relevancia del caso se da por la presentación de una acción de protección por las actividades mineras de 32 concesiones metálicas, ya que la Sala Única de la Corte Provincial de Sucumbíos mediante la sentencia del 16 de noviembre del año 2018 determinó la vulneración de derechos de la naturaleza, al agua, ambiente sano, cultura y territorio, porque este tipo de acciones provoca un enorme desequilibrio ambiental a las fuentes hídricas, pone en riesgo la salud, provoca la pérdida de la biodiversidad y destruye los ecosistemas frágiles, teniendo en cuenta el análisis previo se ordenó como medidas de reparación la reversión de las concesionarias, reparación de daños ocasionados para recuperar la zona natural que ha sido afectada y ordenó a la Fiscalía General del Estado investigue la acción penal en contra de los responsables del daño, finalmente el caso se direcciona a respetar la consulta popular para la protección de las fuentes hídricas que abarca los derechos de la naturaleza para que de tal forma todos puedan participar con diferentes perspectivas.

**5.-Caso consulta popular Cuenca** en la delegación provincial de Azuay teniendo como puntos principales de derecho al agua y a la naturaleza dando como relevancia del caso el convocar a una consulta popular a toda la población para conocer si desean o no la minería, ya que se han encontrado presentes tres proyectos mineros que serían un riesgo para las fuentes de agua en las parroquias Chaucha, Molleturo y Victoria del Portete, es necesario mencionar que el objetivo fue frenar el avance hacia la frontera agrícola además de prevenir asentamientos humanos en zonas de alto riego, de esta forma la Corte Constitucional emitió dictamen favorable basándose en cinco preguntas señalando la importancia de la participación de las personas en cuanto a la protección de recursos hídricos y de la naturaleza, el caso ha servido para fijar reglas en cuanto al mecanismo de la naturaleza.

**6.-Caso contaminación agua de Pujilí** en la delegación provincial de Cotopaxi que es una sentencia directa para el desarrollo de jurisprudencia vinculante al derecho al agua y la naturaleza teniendo así la presentación de una acción de protección en contra del GAD Municipal del Cantón Saquisilí por motivos de contaminación con arsénico al agua destinada para el consumo humano que afecta directamente a la salud de las personas y también daña a la naturaleza dando como efecto la alteración de ecosistemas donde se desarrolla la gran variedad de biodiversidad que existe, por lo tanto fue contaminante directo hacia los cultivos y a la agricultura, ya que el agua también se encuentra destinada para su uso en riego y para los animales de la zona.

Conforme al análisis de los casos se puede determinar que la evolución de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha logrado cerrar muchas brechas en cuanto a la vulneración de derechos en contra de la naturaleza al darle la importancia de emergencia emitiendo medidas de restitución integral para que se pueda regenerar de cierta forma los daños ambientales causados no solo a los elementos animales y vegetales sino también a los daños causados a las comunidades, pueblos y nacionalidades, ya que si bien existen proyectos con mucha demanda se debe tomar en cuenta que la sociedad también tiene la responsabilidad de proteger a la naturaleza para que no se alteren los ecosistemas ayudando a la conservación de la biodiversidad.

#### **2.3.1.10 Determinación de la eficacia jurídica de la normativa ambiental en la provincia de Cotopaxi.**

La eficacia jurídica de la normativa ambiental en la provincia de Cotopaxi se determina con la aplicación inmediata de la normativa nacional en donde se encuentra la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, normativa conexa y el Código Orgánico del Ambiente, mientras que a nivel local la forma más adecuada es basándose en las ordenanzas ambientales que se han aprobado por parte del GAD Provincial siendo estas una forma de control, prevención y regulación ante posibles daños en contra de la naturaleza para que sean restaurados íntegramente dependiendo de la magnitud de deterioro, cabe resaltar que en las mismas ordenanzas se establecen monitoreos constantes de protección ambiental con base en la elaboración de planes de manejo sustentable para un equilibrio ecológico en la provincia de Cotopaxi.

Se puede también mencionar la Resolución No. GADPC-PREF-2017-020 (2017) delegando al director del ambiente del GAD Provincial de Cotopaxi la potestad sancionadora ante el incumplimiento de actividades ambientales reguladas, iniciar a petición de parte o de oficio el proceso administrativo correspondiente ante el incumplimiento de las normas técnicas ambientales o las que hayan sido emitidas por la autoridad ambiental competente, presidir las audiencias en su calidad de autoridad ambiental y realizar cualquier acción en el procedimiento administrativo que tenga que ver con los asuntos ambientales respetando el debido proceso y garantizando los derechos de la naturaleza.

De esta forma se puede verificar que la eficacia en cuanto a la normativa ha tenido un resultado positivo con el transcurso del tiempo, ya que se evidencia el control por parte del Estado ecuatoriano; sin embargo, la problemática ambiental muchas veces radica en la falta de educación ambiental en los ciudadanos que se ve reflejada en la falta de interés por cuidar los ecosistemas, porque no se aplican los principios ambientales a cabalidad, siendo necesario mencionar que de acuerdo con el Código Orgánico del Ambiente los principios ambientales son:

**1.Responsabilidad integral.** - Estableciendo que quien promueva una actividad que genere un daño hacia el ambiente mediante el uso de sustancias que sean peligrosas debe hacerse responsable de las consecuencias.

**2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales.** - Se establece que el Estado debe brindar las facilidades y promover en el sector público y privado la utilización de tecnologías ambientales limpias o el uso de energías de bajo impacto que ayuden a reducir los riesgos en contra de la naturaleza, de tal forma también implementando mejores prácticas en el diseño y consumo sostenible de bienes y servicios para reducir la contaminación y aprovechar los recursos naturales.

**3. Desarrollo sostenible.** - Significa satisfacer las necesidades ambientales actuales sin afectar a futuras generaciones, manteniendo entre el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente, siendo de carácter global y no solo local para que exista la equidad de beneficios económicos y sociales de los cuales son beneficiarios las personas que comparten un mismo espacio geográfico.

**4. El que contamina paga.** - Determina la responsabilidad directa de quien afecta con sus acciones a la naturaleza, provocando contaminación y desequilibrio ecológico a pagar los costos que se generen por su actuar para que se dé la reparación integral, además de la indemnización a quienes se vieron afectados, de esta forma se da la aplicación de sanciones para que pueda ser recompensado el deterioro.

**5. In dubio pro natura.** - Manifestando que en circunstancias de vacíos legales o contradicción de normas en cuestión ambiental se aplicará la norma que más beneficie a la protección de la naturaleza.

**6. Acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.** - Todas las personas tienen derecho de acceder a la información relacionada con el ambiente que se encuentren establecidos por los organismos del sector público, así como la información sobre las medidas que supongan una afectación ambiental, dando la factibilidad de ejercer las acciones legales que se crean pertinente presentar ante los órganos judiciales y administrativos sin necesidad que sea un asunto de interés directo en donde se puede pedir medidas provisionales o cautelares para acabar o interrumpir las amenazas ambientales.

**7.Precaución.** - El Estado tiene la responsabilidad que a través de sus autoridades se dé la implementación de medidas ambientales para evitar, reducir o eliminar las amenazas y daños hacia la naturaleza, aun cuando no exista la certeza del impacto ambiental que se podría producir, sin embargo, contar con estrategias auxiliares si llegase a ocurrir el daño.

**8.Prevenición.** - Permite que el Estado a través de sus autoridades promueva el cumplimiento de normas y medidas destinadas a evitar, reducir o eliminar el impacto o daño ambiental cuando ya se tiene conocimiento certero que alguna actividad o producto va a tener consecuencias negativas sobre la naturaleza, afectando el equilibrio de ecosistemas.

**9.Reparación integral.** - Se trata de acciones y medidas a través de las cuales se busca revertir daños ambientales, evitar su producción y permitir la restitución de los derechos de las personas que se han visto afectadas por las actividades ambientales que provocó la vulneración de derechos tanto colectivos como hacia la naturaleza.

**10.Subsidiaridad.** - Determinando participar de manera subsidiaria en la reparación de daños ambientales cuando el causante del daño no asuma su responsabilidad de reparación, con ello se garantizaría los derechos de la naturaleza de manera inmediata, sin dejar de lado el derecho de repetir o exigir al sujeto causante del daño el pago de los gastos en los que incurrió el Estado ecuatoriano para proteger a la naturaleza con acciones urgentes.

### **2.3.1.11 Análisis de casos para identificar la eficacia de la normativa en la conservación del medio ambiente en la provincia de Cotopaxi.**

#### **2.3.1.11.1 Análisis del Caso No. 1909-19-JP.**

El 28 de marzo del año 2019 la Delegación Provincial de Cotopaxi de la Defensoría del Pueblo de Ecuador realizó un pedido al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaría de Agua para que proporcione una copia certificada del informe que contiene los resultados de los exámenes realizados al agua de consumo humano del cantón Saquisilí en donde se tomó seis muestras entre agua cruda y tratada además de la planta de tratamiento del agua del cantón Saquisilí, para este examen se tomó en cuenta los factores de conductividad, arsénico, nitratos y nitritos entre otros llegando a la conclusión de la Secretaría del Agua junto con el INHAMI que estos factores sobrepasaban los niveles permitidos identificando altas concentraciones de conductividad y se presume que estas se encuentran contaminadas con arsénico.

Dado que es difícil la cuantificación del mismo se lo denominó como provisional, pues se debía estudiar en rangos menores a 1 microgramo sobre litro de tal manera se solicitó que la señora Directora Nacional de Control Sanitario del Ministerio de Salud Pública, indique a través de un informe los efectos en la salud de las personas en caso de que se identifique la presencia de arsénico en el agua de consumo humano de tal forma en el caso se estable que la OMS manifiesta que el consumo de arsénico cuando sobrepasan los límites permisibles ocasiona cáncer al pulmón, a la vejiga y tiene frecuentes enfermedades respiratorias y parasitosis.

Ahora bien se hace mención a que los animales también reciben una afectación porque consumen el agua de las fuentes es evidente que se provoca un desequilibrio en la conservación de la biodiversidad porque el consumo de agua con bajos niveles de arsénico a largo plazo va a dar como consecuencia enfermedades en la fauna del cantón Saquisilí incluso las afectaciones se dan en contra de la flora con respecto al agua de regadío que se utiliza para la agricultura y que posteriormente se obtienen los alimentos, si existe contaminación del agua es evidente que afecta la sostenibilidad de la biodiversidad, pues debido a los químicos que se presentan provocan escasez lo que significaría la pérdida de especies y ambientes.

Es necesario mencionar que la ingesta prolongada de arsénico produce bioacumulación en los tejidos que conforman el cuerpo humano, mientras que en los ecosistemas ingresa a la cadena alimenticia como biomagnificación alterándolo de cierta forma. El consumo de arsénico, aunque sea en bajas cantidades, produce intoxicación y

envenenamiento por el consumo de alimentos que aquí ingresa, la biodiversidad de peces, consumo de leche y carne del ganado del cantón Saquisilí criados en sectores contaminados.

Es así que con base a la fundamentación de los informes que se han realizado en el cantón Saquisilí provincia de Cotopaxi la solicitud clara fue que se declare vulnerados los derechos a la salud, a la vida, el derecho humano tan fundamental que es al agua, y a la seguridad jurídica por parte del GAD Municipal del cantón Saquisilí, así también se menciona que se cuenta con tres fuentes para proveer el agua, pero solo una de ellas tiene la posibilidad de estar contaminada con altos niveles de arsénico.

En las dos fuentes restantes los niveles de arsénico son bajos, por lo tanto, serían consumibles para el cantón, pero se debe tomar en cuenta que existen en las fuentes animales de pastoreo donde ya no solo se ve implicada la presencia de arsénico, sino también el alto grado de contaminación bacteriológica, como causas de esta presencia se han establecido 2 factores contaminantes tanto por fungicidas que se utiliza para los animales en donde se ve la actividad del hombre y otra por la actividad volcánica al encontrarse tan cerca del volcán Cotopaxi.

Cabe recalcar que los informes no tuvieron mucha validez para poder sustentar una acción de protección, ya que la ingeniera química Valeria Guevara, funcionaria de SENAGUA, manifestó que había realizado un informe de calidad de agua cruda y tratada de los sistemas de distribución, captación y tratamiento del cantón Saquisilí desde el 30 de enero del año 2019 donde se tomó muestras de 6 puntos de monitoreo dando como resultado de análisis que se sobrepasa los criterios de calidad en arsénico, cadmio y demanda química de oxígeno que corresponden a un día puntual y exacto mientras que para que exista una variación de datos se debe realizar un control periódico de la calidad del agua, por lo tanto, mínimo se necesita de dos monitoreos uno en época seca y otro en época lluviosa para determinar que existe contaminación de agua, pues no puede dar una conclusión concreta con un estudio de un día.

El estudio de la zona se debe hacer en el entorno geográfico, físico, habitacional, natural, fauna, época estacional cosa que no se evidencia en el informe, pues más bien es un indicio solitario, pero no causa para declarar la vulneración de derechos constitucionales afirmados por la Defensoría del Pueblo de Cotopaxi, en cuanto al derecho a una vida digna, derecho al agua, derecho a la salud, derecho de la soberanía alimentaria; y, derecho a la seguridad jurídica garantizados en la Constitución de la República del Ecuador para declarar su vulneración debe ser a través de un monitoreo continuo por lo que esto no ocurrió en el presente caso para poder determinar una responsabilidad y violación de derechos fundamentales sobre todo al agua y a la naturaleza.

En el presente caso se debe analizar que la Constitución de la República del Ecuador tiene derechos de la naturaleza en el Título VII Régimen del Buen Vivir capítulo segundo que abarca lo correspondiente a la biodiversidad y recursos naturales, de acuerdo al caso en el cantón Saquisilí si se confirmó mediante un estudio que existían niveles de arsénico superiores a lo permitido en el agua de consumo; sin embargo, lo que no se pudo determinar

es si la contaminación se produjo por la utilización de químicos por el ser humano o si influían factores naturales como la presencia del volcán Cotopaxi, por lo tanto, tomando en cuenta estas condiciones no se pudo declarar la vulneración del derecho al agua y a la naturaleza.

Al ser evidente que el consumo del agua es destinado para la zona ganadera y agrícola como se mencionó anteriormente la presencia del arsénico a largo plazo produce intoxicación y envenenamiento tanto al ser humano como a los animales, de esta forma también altera los ecosistemas en cuanto a la presencia de bacterias dañinas que puede provocar la pérdida de especies viéndose en peligro la conservación de la biodiversidad, por lo tanto, no se puede decir que se garantiza el artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador en donde el Estado ecuatoriano debe poseer medidas de precaución sobre las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, destrucción de ecosistemas donde se desarrolla la biodiversidad o que se produzca la alteración de los ciclos naturales.

Si existió una vulneración a la naturaleza, enfocándome en el peligro que enfrentó la biodiversidad, pero el error más evidente fue no haber realizado monitoreos constantes para que sean una base sólida de preocupación y actuación rápida por parte de las autoridades.

De esta forma, el descuido de un monitoreo constante provocó que no se dé la importancia necesaria a la contaminación que se produjo en el agua de consumo de la fuente La Calzada del cantón Saquisilí provincia de Cotopaxi poniendo en riesgo la vida humana, flora y fauna, ya que como consecuencia no se equilibran los ecosistemas, pues el solo hecho de presentar arsénico en el agua era tema de preocupación y acciones inmediatas ambientales; sin embargo, se consideró que no era algo alarmante por solo basarse en un estudio.

#### **2.3.1.11.2 Análisis del Caso No. 05283-2022-00340.**

El día miércoles 16 de febrero del año 2022 se presentó una Acción de Protección por parte de Montenegro Patricia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Latacunga, Procurador Síndico del GAD Municipal, Director del Ambiente del GAD Municipal del cantón Latacunga y Personeros a Cargo del Centro de Esterilización y Hogar de Paso para Animales Belisario Quevedo, Dependencia Municipal de Latacunga.

Los antecedentes fueron la vulneración de los derechos constitucionales hacia la vida de los animales detallando que la accionante habría llegado al albergue días antes con tres caninos rescatados para dejarlos en dicho lugar sin haberle entregado una ficha de constancia de recibirlos, posteriormente una vez por semana la accionante se acercaba al lugar a dejar comida para los animales, ya que el personal del albergue le había manifestado que no tenían presupuesto ni comida para alimentarlos y un detalle que pudo notar es que el número de caninos cada vez iba bajando a lo que el personal respondía que ya fueron adoptados, pero no contaban con los documentos de adopción, el 2 de febrero del año 2022 la accionante regresó al albergue notando nuevamente un menor número de caninos sin más que observar

se acercó al basurero a botar la basura mientras que en la tarde regresó otra vez al basurero teniendo como escenario un recipiente lleno de caninos sacrificados procediendo a solicitar una explicación a lo cual dijeron que solo habían sacrificado a 4 caninos lo cual no fue cierto, ya que en el basurero pudo observar que eran más caninos por lo menos unos 25 cadáveres.

La accionante en su calidad de Concejal Alterna del GAD Municipal Latacunga se acercó al domicilio del alcalde para comunicarle este particular, conjuntamente en compañía del alcalde al día siguiente se trasladaron al albergue constatando varias falencias del centro a lo cual se les comunicó que en menos de 15 días se han sacrificado más de 25 caninos de toda condición sin contar con la documentación debida del estado en el que se encontraban los caninos para ser sacrificados, evidentemente no existe el cumplimiento a la ordenanza que regula la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana en el cantón Latacunga.

La ordenanza mencionada tiene por objeto el regular la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana en el cantón Latacunga con el fin de brindar un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y a la vez brindar un equilibrio en los ecosistemas urbanos que produzca una armonía entre los seres humanos, animales y medio ambiente. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga tiene la responsabilidad de establecer medidas de prevención y control de la fauna urbana, promover la educación para la convivencia responsable con las mascotas, definir mecanismos de acción para el manejo, control y equilibrio de poblaciones de animales de compañía con la implementación de protocolos de bienestar y realizar investigaciones en temas relacionados con la fauna urbana.

Se establece además que la unidad de gestión zoonosanitaria Latacunga es la encargada de recibir a los animales rescatados bajo situación de abandono o cualquier peligro para ser evaluados y seguir el proceso que les corresponda, cabe mencionar que la ordenanza estipula también la eutanasia como método humanitario para provocar la muerte de un animal que constituya un riesgo infeccioso, social, o que no sean viables para ser devueltos a su entorno, a su propietario, o a la adopción, la eutanasia solo puede ser practicada por un Médico Veterinario previo a un informe que detalle los motivos para aplicarla, de esta forma se procede cuando un animal no pueda ser sometido a un tratamiento al presentar una enfermedad terminal, se verifique el sufrimiento físico o psicológico del animal, sea determinado potencialmente peligroso para las personas u otros animales no pudiendo ser tratado y se cuente con la voluntad de su propietario, sean declarados como perros peligrosos al no pasar el examen de comportamiento, cuando el animal sea portador de enfermedades transmitidas de los animales a los seres humanos y cuando el animal pertenezca a una jauría salvaje, perros ferales y asilvestrados.

Conforme a la ordenanza mencionada la vulneración de los derechos que tienen los animales al formar parte de la biodiversidad evidentemente fue una crueldad por parte de los funcionarios a cargo del albergue, ya que no existen fichas de recepción ni de adopción, no existe un inventario de medicamento de uso veterinario y tampoco informes legales que respalden su accionar, prácticamente no se da cumplimiento a la ordenanza así como tampoco se conoce que pasa con el presupuesto que se designa cada año para cubrir las

necesidades del albergue por cuanto este acto atroz fue necesario investigarlo para establecer responsables del hecho.

La Constitución de la República del Ecuador establece que el estado tiene la soberanía de la biodiversidad ante la cual su deber fundamental es protegerla y ayudar a regenerarla cumpliendo con los derechos de la naturaleza lo cual fue todo lo contrario en el presente caso, un punto importante que se debe tomar en cuenta es que la problemática se debe a la falta de normativa interna que obligue al cumplimiento de la ordenanza, que se elaboren reglamentos, manuales de procedimientos y protocolos específicos, también que el GAD de Latacunga destine el presupuesto necesario a este tipo de centros a fin de que estos lugares puedan tomar precauciones de toda la logística necesaria para cumplir con la ley, pero aquí existe un segundo problema que es la falta de educación ambiental, de valores, principios y concientización en que todos los seres vivos merecen ser respetados y cuidados, pues estos actos en contra de la naturaleza deja mucho que desear como seres humanos, ya que se debería tener vocación para velar por el bienestar de los animales aún más siendo entidades públicas.

La preocupación sigue latente por conocer el destino de los animales que llegan al albergue, pues la práctica de la eutanasia sin respaldos de informes realizados por un médico veterinario para conocer si fue la única opción es ausente, la responsabilidad no solo recae sobre los personeros del municipio sino también sobre la Empresa Pública EPAGAL que una vez a la semana realizan el servicio de recoger los cadáveres de los animales sin darles un manejo de material contaminante.

En la ordenanza se establecen dos vías para los animales que llegan al albergue, la primera es que todos tienen que ser sometidos a una valorización, una evaluación y después estudiar si tienen algún tipo de enfermedad que no puede ser curada, lo que requeriría sacrificarlos y la segunda vía es que si los animales se encuentran en perfectas condiciones deberán pasar por un proceso de adaptabilidad para que las mismas entidades públicas generen ferias de adopción; sin embargo, no se han realizado estos eventos para que cada animal cuente con un hogar.

El Dr. Marcelo Treviño manifestó que en la ordenanza que regula la tenencia, manejo, protección y control de fauna urbana se detalla que los animales que constituyen un riesgo infeccioso, social o que no sean viables para ser devueltos a su entorno, a su propietario o la adopción serán sometidos a eutanasia, previo al informe médico veterinario; sin embargo, en el albergue no existen documentos que respalden la situación de cada animal entonces las decisiones han sido tomadas sin informes veterinarios previos porque no se respeta la ordenanza, además no se cuenta con un quirófano o departamentos de análisis para los animales, no se puede decir que solo se sigue el procedimiento cuando no tienen un control legal y humanitario con seres inocentes que no conocen su destino.

Posteriormente como prueba por parte del Municipio se presentó un informe médico veterinario en donde se explica que los perros sacrificados tenían enfermedades infectocontagiosas imposibles de curar, por lo tanto, se procedió a sacrificarlos para no poner

en riesgo la salud de la sociedad que son quienes también tienen el deber de intervenir en las decisiones de naturaleza para protegerla. La Constitución de la República del Ecuador establece que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y a la regeneración de sus ciclos vitales además de sus procesos evolutivos.

De tal forma los animales son sujetos de derechos por estar protegidos por los derechos de la naturaleza, con base en la sentencia caso "MONA ESTRELLITA" se determina que los animales en donde sea que se encuentren deben tener acceso al agua, alimentos, un ambiente adecuado para cada especie, libre desarrollo y un ambiente libre de violencia para que se respeten los niveles de organización ecológica, la fauna urbana son seres sintientes y titulares de derechos por lo cual la Acción de Protección es aplicable debido a la violación de los derechos de los animales, ya que han sido lesionados en su integridad física con la omisión de actos que por ende vulneraron los derechos de los animales al no efectuar la ordenanza que regula la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana del cantón Latacunga.

El estudio realizado por la Universidad Técnica de Cotopaxi, a través de la Facultad de Veterinaria sirvió para confirmar las falencias del Centro de Esterilización y Hogar de Paso para Animales Belisario Quevedo, dando a conocer que no existe documentación física ni digital de fichas clínicas, autorizaciones para cirugías, protocolos de eutanasia, protocolos de procedimientos pre quirúrgicos, manuales para procesos de limpieza, desinfección, registros de medicamentos, así también el centro no tiene la infraestructura necesaria para procesos de hospitalización y cuarentena con lo cual dista mucho de ser una clínica de esterilización, vacunación o realizar procesos de eutanasia al no contar con lo más mínimo para dar atención a los animales. Mediante el informe presentado se recomendó la implementación de espacios adecuados para procesos quirúrgicos, zonas de cuarentena, pruebas de laboratorio para detectar enfermedades infectocontagiosas, crear protocolos de vacunación, desparasitación y finalmente llevar documentos detallados individualizados de la situación de cada uno de los animales que ingresan.

Es importante mencionar que los derechos y garantías estipulados en la Constitución de la República del Ecuador, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos han sido establecidos de directa e inmediata aplicación, desde esta perspectiva no se trata de otorgarles los derechos que tienen los seres humanos, sino de entender que los animales son seres vivos sintientes que tienen derecho a nacer, vivir, desarrollarse y morir en el medio que es propio según su especie.

Teniendo como antecedente la desigualdad y falta de derechos de los animales el 15 de octubre de 1978 se proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en donde se establece que todo animal tiene derecho a ser respetado, a ser atendidos, cuidados adecuadamente bajo la protección del hombre, ningún animal debe ser sometido a malos tratos, todo animal tiene derecho a vivir en su propio ambiente natural en condiciones dignas, todo animal que el hombre haya elegido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea de acuerdo a su longevidad natural, el abandono es un acto cruel, los animales no deben experimentar sufrimientos físicos o psicológicos que afecten a su

integridad, ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre, los animales tienen derecho a la dignidad, todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad alguna es un biocidio, un animal muerto debe ser tratado con respeto, los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley con la misma importancia que tienen derechos del hombre. De esta forma, el bienestar animal que se debe brindar no debe ser algo fuera de lo común, sino más bien la naturaleza de fomentar una idea y práctica de una sociedad justa con los seres vivos.

En el presente caso tomando en cuenta la Declaración Universal de los Derechos de los Animales es evidente que no se ha respetado un instrumento internacional haciendo énfasis en que un animal muerto debe ser tratado con respeto lo que no se hizo en el Centro de Esterilización y Hogar de Paso para Animales Belisario Quevedo al botar a los perros sacrificados a los tachos de basura sin seguir un protocolo, se dio la vulneración al derecho a la vida de los animales al no presentar documentación que justifique la necesidad de practicar la eutanasia, sin duda alguna la negligencia fue enorme por no respetar un instrumento internacional, no respetar los derechos establecidos en la constitución y no cumplir con la normativa local como lo es una ordenanza.

A pesar de las medidas como suspender el funcionamiento del Centro de Esterilización y Hogar de Paso para Animales Belisario Quevedo para realizar controles rigurosos, ofrecer disculpas públicas por el Gad Municipal del cantón Latacunga debido a las omisiones cometidas y readecuar las instalaciones con equipos idóneos para vacunación, desparasitación, esterilización, alimentación, eutanasia, equipos de cirugía y equipos tecnológicos es una reparación adecuada; sin embargo, es necesario que se brinde mayor atención a la protección y respeto de los derechos de la naturaleza para conservar la biodiversidad con la concientización de su importancia para toda la sociedad.

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1 Metodología

La metodología utilizada en el presente trabajo investigativo está constituida por los métodos; unidad de análisis; enfoque de la investigación; tipo de investigación; diseño de investigación; población; muestra; técnicas e instrumentos de investigación; y, técnicas para el tratamiento de información.

#### 3.2 Métodos.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método histórico-lógico, comparación jurídica, jurídico doctrinal, jurídico analítico, inductivo, deductivo y descriptivo.

**Método histórico-lógico:** Permite evaluar la manera en que ha ido evolucionando en el tiempo la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

**Método de comparación jurídica:** Permite estudiar las semejanzas y diferencias jurídicas que existen sobre el tema de la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

**Método jurídico-doctrinal:** Permite analizar, a la luz de la doctrina, las diferentes concepciones sobre el tema a investigarse.

**Método jurídico-analítico:** Facilita la comprensión de las particularidades jurídicas del tema motivo de la investigación.

**Método inductivo:** Permitirá ejecutar el proyecto investigativo a partir de la práctica del pensamiento o razonamiento inductivo, caracterizado por ser ampliativo, esto, a partir de una evidencia singular, que sugiere la posibilidad de una conclusión universal.

**Método deductivo:** Permite, por medio de una estrategia de razonamiento empleada, lograr deducir conclusiones lógicas respecto de la investigación planteada.

**Método descriptivo:** Permitirá describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del 'tiempo', analizando los datos reunidos para descubrir así, cuáles variables están relacionadas entre sí.

#### 3.3 Unidad de análisis.

La presente investigación se desarrolló en la provincia de Cotopaxi; en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi a la Dirección de Gestión Ambiental

del Gobierno Provincial de Cotopaxi ubicada en la calle Márquez de Maenza junto al Patronato Provincial de Amparo Social de Cotopaxi.

### **3.4 Enfoque de la investigación.**

El enfoque a aplicarse en el presente trabajo de investigación será cualitativo ya que se pretende conocer desde una visión general cuan eficaz ha sido la implementación de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana con la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

### **3.5 Tipo de investigación.**

El tipo de investigación seleccionada es la investigación documental, ya que permite realizar un análisis a profundidad de documentos, libros, revistas, registros, constituciones y periódicos tanto físicos como virtuales, se realizará una investigación descriptiva que permite describir las características de una situación en particular conllevando el análisis de las variables que se encuentran relacionadas y de igual forma una investigación de campo para obtener información actual y veraz sin manipulación de variables ni adulteraciones, consecuentemente se aplicó encuestas a la población vinculada a la investigación.

### **3.6 Diseño de investigación.**

Para el estudio del problema de investigación, se ha establecido el uso de un diseño no experimental, ya que las variables no han sido manipuladas, puesto que se basa en observar el fenómeno tal y como se presenta en su entorno natural.

### **3.7 Población.**

La población en la presenta investigación se encuentra conformada por 18 funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

### **3.8 Muestra.**

En vista de que la población involucrada no es extensa, resulta innecesario aplicar fórmulas para obtener una muestra, por lo tanto, el estudio se realizará con la totalidad de la población.

### **3.9 Hipótesis.**

La normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha permitido la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

### **3.10 Técnicas de recolección de datos.**

La técnica de recolección de información que se utilizó fue la encuesta, misma que permitió obtener la información de los sujetos en estudio mediante opiniones y conocimientos de la realidad de la situación en estudio.

### **3.11 Técnicas para el tratamiento de información.**

Para realizar el procesamiento adecuado de la información se utilizaron las técnicas de análisis deductivo, técnica de interpretación, técnicas lógicas, matemáticas (estadísticas) e informáticas (Excel).

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Resultados

Los resultados de la investigación se elaboran en base a la información recabada en la encuesta aplicada a los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

#### Pregunta N° 1

Considera usted que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente para ayudar completamente a que se cumpla con la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

#### Cuadro N° 1

**La normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente.**

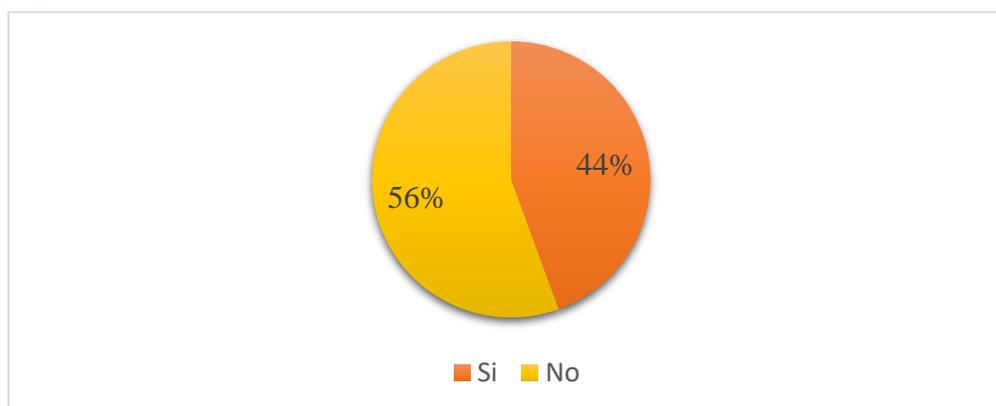
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	44%
No	10	56%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

#### Gráfico N° 1

**La normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 44% señala que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local SI ha sido suficiente para ayudar completamente a que se cumpla con la conservación de la biodiversidad en la provincia de

Cotopaxi porque el Código Orgánico del Ambiente y el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente han ayudado a proteger la biodiversidad, así también para lograrlo se ha necesitado de la participación directa e indirecta de personas e instituciones y actualmente se hace más énfasis en el cuidado de la flora, fauna y ecosistemas ya que hace años atrás no se hacía; mientras que el 56 % señala que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local NO ha sido suficiente para ayudar completamente a que se cumpla con la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi porque siguen existiendo delitos sin sanción, las normas no se aplican de manera correcta oportunamente debido a que no se desarrolla el principio de precaución y las normas se vuelven permisivas, existen vacíos legales, la ciudadanía desconoce la normativa para la conservación de la biodiversidad, no se ejecuta el control necesario para cumplir la normativa ambiental y existe la normativa pero no se hace efectiva ya que la corrupción ha desmedido el accionar profesional.

### Pregunta N° 2

Considera usted que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

### Cuadro N° 2

**La normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	39%
No	11	61%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

### Gráfico N°2

**La normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 39% señala que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana SI ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi porque la normativa ambiental es ejecutada dentro de lo que está en manos de la autoridad competente, se han aplicado los instrumentos correspondientes y por otra parte las Áreas Protegidas contienen una representación considerable que está dedicada a la protección de la biodiversidad; mientras que el 61% señala que la normativa jurídica ambiental ecuatoriana NO ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi porque existen marcados episodios de pérdida de la biodiversidad debido a la falta de concientización por parte de los involucrados, no existe un desarrollo total de la normativa local, no se cuenta con proyectos en su mayoría en favor de la conservación de la biodiversidad, existen conflictos socioambientales que la normativa ambiental no contempla ni da posibles soluciones, los resultados solo se evidencian en un 50% y existen irregularidades en su aplicación.

### Pregunta N°3

¿Cuál es la principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad?

### Cuadro N° 3

**Principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad.**

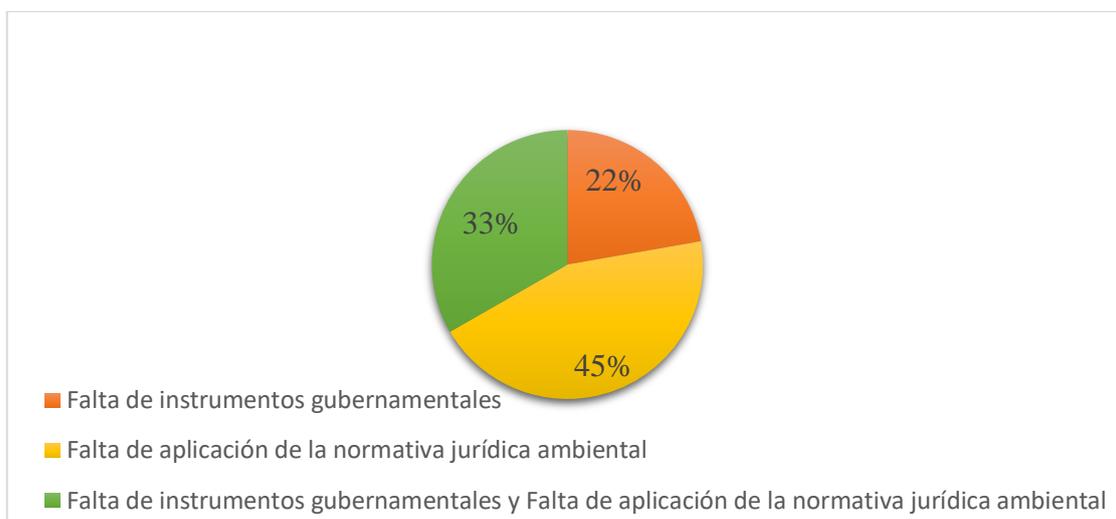
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Falta de instrumentos gubernamentales</b>	4	22%
<b>Falta de aplicación de la normativa jurídica ambiental</b>	8	45%
<b>Falta de instrumentos gubernamentales y Falta de aplicación de la normativa jurídica ambiental</b>	6	33%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

### Gráfico N° 3

**Principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 22% señala que la principal falencia en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad es la falta de instrumentos gubernamentales; el 45% señala que la principal falencia en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad es la falta de aplicación de la normativa jurídica ambiental; mientras que el 33% señala que la principal falencia en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad es la falta de instrumentos gubernamentales y la falta de aplicación de la normativa jurídica ambiental.

### Pregunta N° 4

Considera qué es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad, tales como ordenanzas.

### Cuadro N° 4

**Es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad, tales como ordenanzas.**

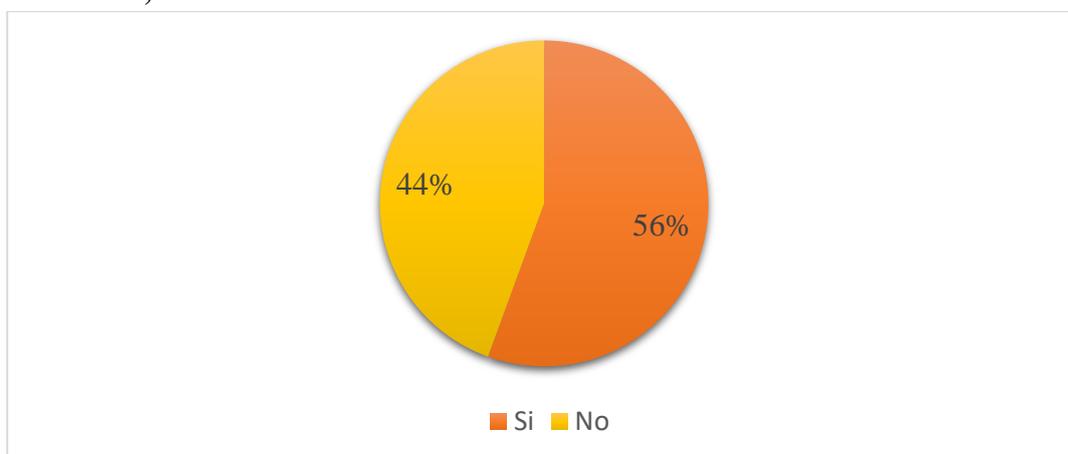
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	56%
No	8	44%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

#### Gráfico N° 4

**Es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad, tales como ordenanzas.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 56% señala que SI es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad, tales como ordenanzas de páramos, ordenanzas de humedales y ecosistemas frágiles, ordenanzas de restauración de ecosistemas y disposiciones de desechos, ordenanzas de fauna, ordenanza por compensaciones en el cuidado de ecosistemas y sus servicios, ordenanzas de prohibición contra el maltrato animal; mientras que el 44% señala que NO es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad, tales como ordenanzas.

#### Pregunta N° 5

Considera usted qué a pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.

#### Cuadro N° 5

**A pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	89%
No	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

### Gráfico N° 5

**A pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 89% señala que a pesar de las ordenanzas provinciales que existen SI se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad porque no se aplican las leyes vigentes en el territorio ya que tampoco existen reglamentos específicos para controlar la protección de la biodiversidad, la normativa ambiental es muy permisiva y no se cumple a cabalidad, las personas no hacen conciencia del problema que ocasionan al entorno natural puesto que tampoco tienen conocimiento de las ordenanzas ambientales que existen en favor de la conservación de la biodiversidad, aún existen incendios forestales y pérdida de la vegetación natural por acciones del ser humano y además las empresas sobornan a los funcionarios para que pasen los procesos por alto o solo cumplen en el instante la revisión y luego dejan de hacerlo; mientras que el 11% señala que a pesar de las ordenanzas provinciales que existen NO se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad porque actualmente se ha evidenciado el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para la conservación de la biodiversidad.

### Pregunta N° 6

Si su respuesta a la anterior pregunta fue si ¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado?

### Cuadro N° 6

**¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Derecho a la restauración y Derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos	2	11%

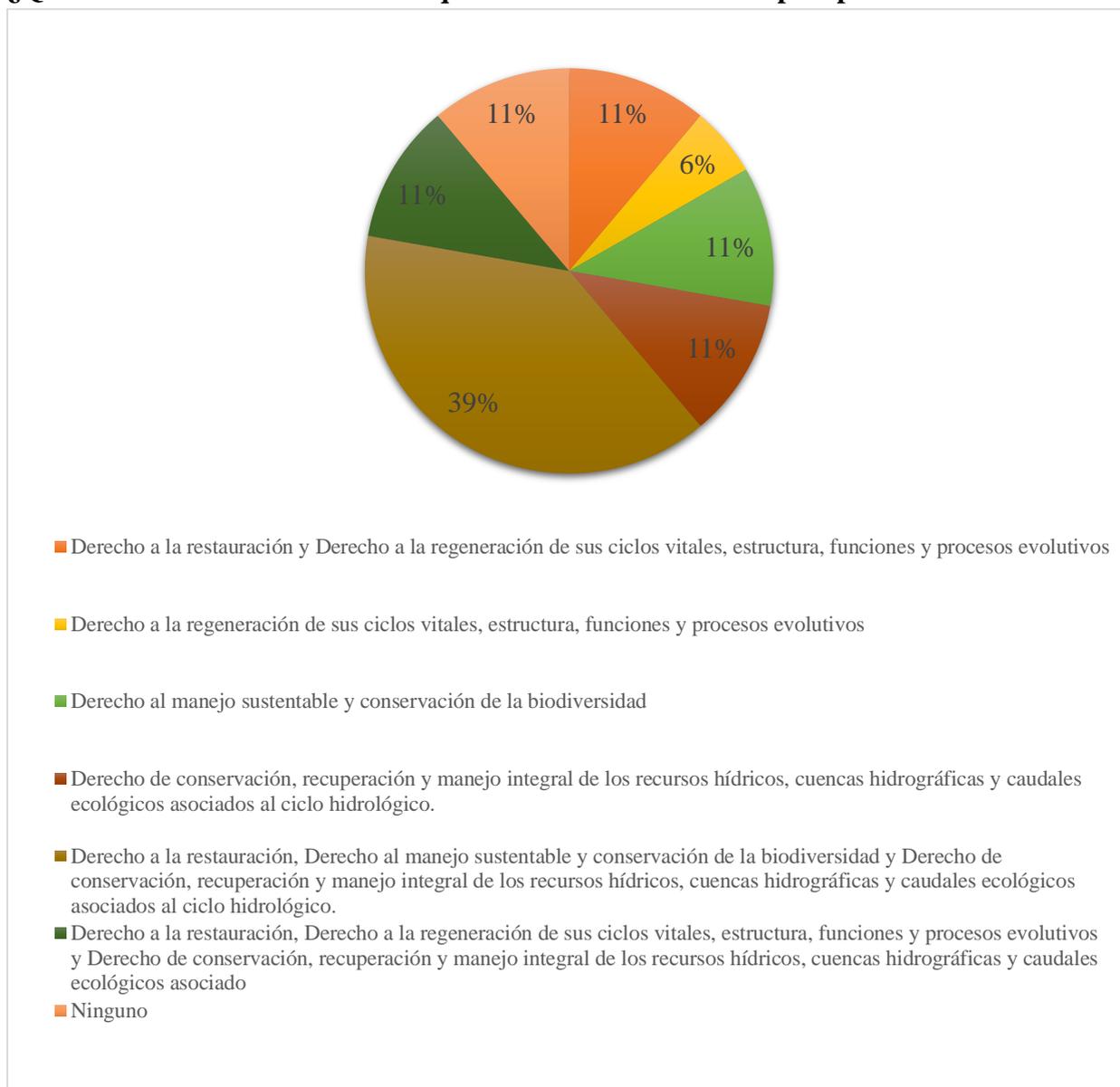
Derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos	1	6%
Derecho al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad	2	11%
Derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico.	2	11%
Derecho a la restauración, Derecho al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad y Derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico.	7	39%
Derecho a la restauración, Derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos y Derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico.	2	11%
Ninguno	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

**Gráfico N° 6**

**¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado?**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 11% considera que los derechos que han sido vulnerados por parte del Estado son derecho a la restauración y derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; el 6% considera que los derechos que han sido vulnerados por parte del Estado son derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; el 11% considera que los derechos que han sido vulnerados por parte del Estado son Derecho al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad; el 11% considera que los derechos que han sido vulnerados por parte del Estado son derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico; el 39% considera que los derechos que han sido vulnerados

por parte del Estado son derecho a la restauración, derecho al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad y derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico; el 11% considera que los derechos que han sido vulnerados por parte del Estado son derecho a la restauración, derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos y derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico; y, el 11% considera que ningún derecho ha sido vulnerado por parte del Estado.

### Pregunta N° 7

Considera usted qué las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes.

### Cuadro N° 7

**Las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes.**

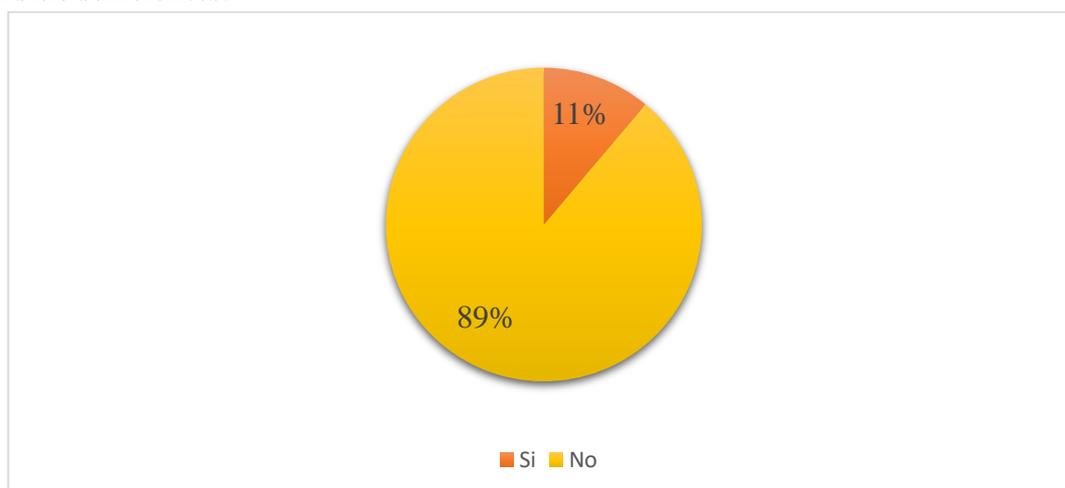
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	11%
No	16	89%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuestas

**Realizado por:** Damaris Perez

### Gráfico N° 7

**Las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes.**



**Realizado por:** Damaris Perez

**Interpretación:** De los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi que han sido encuestados, el 11% señala que las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad SI han

sido suficientes porque existen estudios, leyes que se aplican respecto a la realidad local; mientras que el 89% señala que las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad NO han sido suficientes porque no se aplican las leyes existentes, desconocen la existencia de ordenanzas provinciales, existen aún vacíos legales aplicables a la realidad del territorio, son escasas las ordenanzas, no se aplican de manera correcta las ordenanzas en favor de la conservación de la biodiversidad y no se exige su cumplimiento, no existen instrumentos suficientes que regulen y promuevan la conservación de la biodiversidad, no existe concientización por parte de las personas.

#### **4.2 Discusión de resultados.**

Del estudio que ha sido factible realizar, es necesario destacar que existe un grave problema en cuanto al respeto a los derechos de la naturaleza que afecta directamente a la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi debido a que aún existen conflictos socioambientales que no contempla la normativa jurídica ambiental, de tal forma no existe un control adecuado y oportuno para conservar el entorno natural lo que conlleva a un desequilibrio ecológico.

Los vacíos legales que existen se deben a la falta de aprobación de ordenanzas tales como ordenanzas de páramos, ordenanzas de humedales y ecosistemas frágiles, ordenanzas de restauración de ecosistemas y disposiciones de desechos, ordenanzas de fauna, ordenanza por compensaciones en el cuidado de ecosistemas y sus servicios y ordenanzas de prohibición contra el maltrato animal.

La falta de desarrollo del principio de precaución hace que la normativa jurídica ambiental se vuelva muy permisiva al existir aún delitos sin sanción, es necesario mencionar que un factor esencial para la vulneración de derechos contra la biodiversidad es la corrupción que limita el adecuado accionar profesional.

Un punto importante del estudio es que la falta de concientización por parte de la ciudadanía afecta enormemente a la conservación de la biodiversidad al no darse cuenta del daño que se provoca a la naturaleza, además que en su mayoría no tienen conocimiento de la existencia de ordenanzas provinciales aprobadas para la conservación de la biodiversidad, por lo tanto, no existe una adecuada educación ambiental. De esta forma se evidencia que no se cumple a cabalidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en cuanto a los derechos de la naturaleza, así también se desprende que la normativa local no ha sido suficiente para conservar la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.

## CONCLUSIONES

1.- Se analizó legal y doctrinariamente la normativa jurídica ambiental y se encontró que al no existir un control interno de aplicación se convierte en una norma permisiva dando como consecuencia la pérdida paulatina de la biodiversidad que provoca conflictos medioambientales, de esta forma se produce un desequilibrio de ecosistemas al no brindar la protección total sobre los derechos de la naturaleza.

2.- De acuerdo al desarrollo del trabajo y la aplicación de las encuestas realizadas se debe decir que no existe totalmente la eficacia de la normativa jurídica ambiental en cuanto a la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi debido a que la aplicación de procedimientos administrativos o los procedimientos regulados por las ordenanzas no han sido eficaces por lo tanto los procedimientos seguidos no han tenido una sanción respectiva, por ende se establece una impunidad contra la biodiversidad, de esta forma al existir impunidad no hay coerción lo que produce la repetencia de faltas, infracciones y delitos.

3.- La falta de concientización por parte de la ciudadanía junto con el desconocimiento para la aplicación de normativa ambiental nacional y local como las ordenanzas provinciales ambientales ha sido provocado porque no se encuentran tipificados elementos o herramientas que permitan regular y mantener el control adecuado y eficaz sobre la biodiversidad ante una mínima amenaza, así también se debe a la falta de implementación de mecanismos de difusión y la no participación de los ciudadanos en la toma de decisiones provocando la pérdida de principios ambientales.

## **RECOMENDACIONES**

1.- La normativa jurídica ambiental tanto nacional como local en la provincia de Cotopaxi necesita que se establezcan procedimientos especiales para el tratamiento del problema sobre delitos contra la biodiversidad y que de esta forma la normativa no se siga considerando como permisiva en la vulneración de los derechos de la naturaleza.

2.- Se debe exigir el cumplimiento y verificación de la eficacia de la normativa jurídica ambiental nacional y local, en el caso de las ordenanzas provinciales ambientales es necesario que se apliquen mecanismos de control para los procedimientos tales como instructivos y reglamentos internos para que respeten los derechos de la naturaleza ayudando a la conservación de la biodiversidad y que los delitos ambientales no queden en la impunidad.

3.- Es necesario que se den capacitaciones a los ciudadanos y sobre todo a las autoridades ambientales sobre las ordenanzas provinciales ambientales que existen ya que es indispensable para generar criterios que aporten en la aprobación de futuras ordenanzas y cumplir con un control riguroso en favor de la conservación de la biodiversidad, esto con la implementación de medios de difusión eficaces para reanudar el respeto hacia la naturaleza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alava, P. (2021). IMPACTO AMBIENTAL DEL TURISMO EN EL DESARROLLO AMBIENTAL DEL CANTÓN VALENCIA, AÑO 2021. Universidad Técnica de Babahoyo. Quevedo, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/11068/E-UTB-FCJSE-HTURIS-000316.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bautista, I. (2015). “EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD Y EL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA PARROQUIA SAN JUAN DE PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/11193/1/FJCS-DE-829.pdf>
- Casas y Vallejo. (agosto de 2019). Crisis ambiental en México Ruta para el cambio. Obtenido de Crisis ambiental en México Ruta para el cambio: [https://observatorio.susmai.unam.mx/wp-content/uploads/2019\\_AgendaAmbiental\\_RED.pdf](https://observatorio.susmai.unam.mx/wp-content/uploads/2019_AgendaAmbiental_RED.pdf)
- Chisag, P. (2015). IDENTIFICACIÓN DE LA FLORA HERBÁCEA EXISTENTE EN EL PARQUE NACIONAL COTOPAXI, DESPUÉS DE LOS INCENDIOS GENERADOS EN EL AÑO 2014, PROVINCIA DE COTOPAXI, PERIODO 2015. Universidad Técnica de Cotopaxi. Latacunga, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/2679/1/T-UTC-00215.pdf>
- Cobo, E. (2019). Contabilidad sustentable: análisis de los métodos de valoración aplicables a las áreas protegidas del Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30224/1/T4638i.pdf>
- Código Civil. (2005). Ecuador: Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005. Última modificación: 22-may.-2016. Reformado.
- Código Orgánico del Ambiente. (2018). Ecuador: Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017.
- Código Orgánico General de Procesos (COGEP). (2015). Ecuador: Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may.-2015. Última modificación: 23-feb.-2021. Reformado.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2015). Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Última modificación: 05-feb.-2018.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2016). *Biodiversidad y derechos humanos*. México. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/folleto-Biodiversidad-DH.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador (CRE). (2008). Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 25-ene.-2021.
- Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención, Precaución, protección, Promoción y Restauración de los Derechos de la Naturaleza. (2020). INFORME DE CASOS CON SENTENCIAS EMBLEMÁTICAS EN DERECHOS DE LA NATURALEZA EN 2020. Ecuador. Obtenido de

- [https://www.dpe.gob.ec/rc2020/7.Compromisos\\_ano\\_anterior/Derechos\\_naturaleza/sentencias\\_emblematicas.pdf](https://www.dpe.gob.ec/rc2020/7.Compromisos_ano_anterior/Derechos_naturaleza/sentencias_emblematicas.pdf)
- François Houtart y María Rosa Yumbra. (21 de diciembre de 2013). *El brócoli amargo*. Obtenido de CADTM: [http://www.cadtm.org/spip.php?page=imprimer&id\\_article=9748](http://www.cadtm.org/spip.php?page=imprimer&id_article=9748)
- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. (11 de mayo de 2015). Fase de Diagnóstico. Obtenido de [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL\\_SNI/data\\_sigad\\_plus/sigadplusdiagnostico/0560000110001\\_FIN-AL-DIAGNOSTICO-COTOPAXI\\_14-05-2015\\_19-14-32.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0560000110001_FIN-AL-DIAGNOSTICO-COTOPAXI_14-05-2015_19-14-32.pdf)
- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. (2 de febrero de 2015). Ordenanza que crea la feria permanente de productos agroecológicos sobre soberanía alimentaria y cambio climático en defensa de la agrobiodiversidad en la provincia de Cotopaxi. Obtenido de <https://www.cotopaxi.gob.ec/images/Documentos/DOC008.PDF>
- Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. (2 de mayo de 2016). Ordenanza que prohíbe la utilización de tecnologías que alteren en ambiente, en la provincia de Cotopaxi. Obtenido de <http://www.cotopaxi.gob.ec/images/Documentos/ProhibeUtilizacionTecnologiasAlterenAmbiente.pdf>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga. (03 de julio del 2018). Ordenanza que regula la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana en el cantón Latacunga. Obtenido de [https://latacunga.gob.ec/images/pdf/Ordenanzas/ordenanza\\_fauna\\_urbana.pdf](https://latacunga.gob.ec/images/pdf/Ordenanzas/ordenanza_fauna_urbana.pdf)
- Knox, J. (2018). PRINCIPIOS MARCO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE. Obtenido de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP\\_ReportSpanish.PDF](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF)
- Lanchi, P. (2020). Derechos al ambiente sano y de la naturaleza Límites y aproximaciones conceptuales. Universidad Andina Simón Bolívar . Quito, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7292/1/T3172-MDE-Lanchi-Derechos.pdf>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). Ecuador : Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_org2.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf)
- Mendoza, Z. (2018). BIODIVERSIDAD ECUATORIANA...ESTRATEGIAS,HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA SU MANEJO Y CONSERVACIÓN. Primera edición.Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Zhofre-Aguirre/publication/329216867\\_BIODIVERSIDAD\\_ECUATORIANAESTRATEGIAS\\_HERRAMIENTAS\\_E\\_INSTRUMENTOS\\_PARA\\_SU\\_MANEJO\\_Y\\_CONSERVACION/links/5bfd44e0a6fdcc35428b83f2/BIODIVERSIDAD-ECUATORIANAESTRATEGIAS-HERRAMIENTAS-E-INS](https://www.researchgate.net/profile/Zhofre-Aguirre/publication/329216867_BIODIVERSIDAD_ECUATORIANAESTRATEGIAS_HERRAMIENTAS_E_INSTRUMENTOS_PARA_SU_MANEJO_Y_CONSERVACION/links/5bfd44e0a6fdcc35428b83f2/BIODIVERSIDAD-ECUATORIANAESTRATEGIAS-HERRAMIENTAS-E-INS)
- Meza, E. (2020). MÉTODOS DE VALORACIÓN CONTINGENTE Y COSTO DE VIAJE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS PROVINCIAS DE COTOPAXI Y

- TUNGURAHUA - ECUADOR. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31267/1/T4783M.pdf>
- Ministerio del Ambiente. (2019). Informe de Rendición de Cuentas. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Cotopaxi-2.pdf>
- Moreta, M. (24 de octubre de 2021). Con agua contaminada se riegan 7 500 hectáreas de cultivos. *EL COMERCIO*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/agua-contaminada-riegan-cultivos-tungurahua.html>
- Moscoso, R. (2014). ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ. Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3158/2/UNACH-IPG-ADM-AMB-2014-0001.pdf>
- Oña, D. (2015). Comercio ilegal de la fauna silvestre en peligro de extinción en Pastaza, año 2015. Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/9550/1/T-UCE-0013-Ab-47.pdf>
- Pilla, M. (2013). CONSERVACIÓN DEL VENADO DE COLA BLANCA Y SU IMPACTO EN LA DINAMIZACIÓN DEL TURISMO ECOLÓGICO, DEL PARQUE PROVINCIAL DE LA FAMILIA DEL CANTÓN AMBATO PROVINCIA TUNGURAHUA. Ambato, Ecuador. Obtenido de [https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/5174/1/Tth\\_2013\\_119.pdf](https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/5174/1/Tth_2013_119.pdf)
- Resolución No. GADPC-PREF-2017-020. (2017). Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. Por medio de la cual se establece la Autoridad Ambiental de aplicación responsable. Septiembre 22 de 2017. Obtenido de <https://www.cotopaxi.gob.ec/images/Documentos/007-Resolucion-Funciones-Ambiente.pdf>
- Rodríguez, M. (2016). CONCEPTO Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA. *Revista de Derecho Privado*, (56),1-19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360055998003.pdf>
- Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi. (16 de octubre de 2019). Sentencia 1909-19-JP.Caso 1909-19-JP. Ecuador. Obtenido de [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c0cd91a9-1c62-4f78-a91a-a88ea81e1641/sentencia\\_1909-19-jp.pdf?guest=true](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c0cd91a9-1c62-4f78-a91a-a88ea81e1641/sentencia_1909-19-jp.pdf?guest=true)
- Sarukhán, J. (2018). *¿Por qué se pierde la biodiversidad?*. Universidad de las Naciones Unidas. Obtenido de Biodiversidad mexicana : <https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/porque>
- Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Latacunga. (28 de marzo 2022). Juicio No. 05283-2022-00340. Ecuador. Obtenido de [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzhYjVmNDlkLTBhMjEtNDc1My04N2QwLTQyZmNjMjBiMDk2OS5wZGYnfQ==](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzhYjVmNDlkLTBhMjEtNDc1My04N2QwLTQyZmNjMjBiMDk2OS5wZGYnfQ==)

- Urbano, J. (2014). Efectos ambientales producidos por la inobservancia de leyes y ordenanzas que regulan a las empresas que ejecutan actividades de alto impacto dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador . Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3116/1/T-UCE-0013-Ab-48.pdf>
- Velásquez, E. (2014). La Biodiversidad en el ecuador. Editorial universitaria Abya-Yala. Cuenca, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6788/1/La%20Biodiversidad.pdf>

**ANEXOS**

**Guía de encuesta**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

**Destinatario:** Funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

**Objetivo:** Realizar un estudio legal y doctrinario sobre la eficacia de la normativa jurídica ambiental ecuatoriana y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi a fin de conocer si se aplica y se cumple de manera eficaz la normativa.

- 1. Considera usted qué la normativa jurídica ambiental ecuatoriana tanto nacional como local ha sido suficiente para ayudar completamente a que se cumpla con la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

SI ( )

NO ( )

Por qué

.....  
.....

- 2. Considera usted qué la normativa jurídica ambiental ecuatoriana ha sido eficaz en la conservación de la biodiversidad en la provincia de Cotopaxi.**

SI ( )

NO ( )

Por qué

.....  
.....

- 3. ¿Cuál es la principal falencia que usted identifica en la normativa jurídica ambiental ecuatoriana en cuanto a la conservación de la biodiversidad?**

( ) Falta de instrumentos gubernamentales

( ) Falta de aplicación de la normativa jurídica ambiental

Otros:

.....  
.....

- 4. Considera qué es necesario crear más normas jurídicas ambientales para la conservación de la biodiversidad tales como ordenanzas.**

SI ( )

NO ( )

¿Cuáles?

.....  
.....

- 5. Considera usted qué a pesar de las ordenanzas provinciales que existen se han vulnerado los derechos de la naturaleza afectando directamente la conservación de la biodiversidad.**

SI ( )

NO ( )

Por qué

.....  
.....

- 6. Si su respuesta a la anterior pregunta fue si ¿Qué derechos considera usted que han sido vulnerados por parte del Estado?**

( ) Derecho a la restauración

( ) Derecho a la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos

( ) Derecho al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad

( ) Derecho de conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico

Otros:

.....  
...

- 7. Considera usted qué las ordenanzas provinciales aprobadas en favor de la conservación de la biodiversidad han sido suficientes.**

SI ( )

NO ( )

Por qué

.....  
.....